

50
OBSERVACIONES

HISTÓRICO-CRÍTICAS

SOBRE

El monaquismo, los monges, y la necesidad
de su reforma.

ILUSTRADAS CON NOTAS. P.U.P.Z.

CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA, 1812.

REIMPRESION EN MADRID EN LA DE IBARRA
EN SETIEMBRE DEL MISMO.



EN SEPTIEMBRE DEL MISMO

REUNION EN AYUNTAMIENTO DE MADRID

1817

L. P. R. A. N. T. O. S.

de 20 de Julio

Dada en el Ayuntamiento de Madrid a 20 de Julio de 1817

2078

HISTORICO-CRITICAS

OBSERVACIONES



PRÓLOGO.



El ardiente celo de un patriota que anhela vivamente difundir la hermosa luz de la verdad por todo el emisferio español me ha dirigido desde Cádiz el presente discurso. Su precioso lenguaje, sus ideas sublimes, sus principios sagrados, demostrados geoméricamente, inflamaron mi espíritu, anegando el corazon en un placer inexplicable. El patriotismo acendrado me inspiró de repente el deseo justo de darle á la prensa para contribuir á la ilustracion del pueblo mas noble, mas grande, mas heróico de la tierra: no he querido pues dilatar ni un momento su publicacion. Su lectura interesa á todos, singularmente en las actuales circunstancias.

El defensor de la patria hallará en él el fundamento sólido de su libertad, su independencia y felicidad: el ciudadano tranquilo la senda segura de la virtud: el fanático supersti-

cioso, disipados los errores de su entendimiento, destruirá con su auxilio el ídolo falso que por largo tiempo le ha tiranizado y arrancado servil adoracion: el religioso humano penetrado del espíritu divino, viendo preconizar las máximas puras del evangelio santo, bendecirá al Ser supremo y la antorcha de la verdad que ilumina á la nacion.

En fin, así como las tinieblas de la noche desaparecen á la presencia de los brillantes rayos del Sol, del mismo modo espero que con la luz de este discurso se destierren para siempre la ignorancia, el error, la supersticion del ya libre y afortunado suelo español.

INTRODUCCION.



¿Es bueno, útil y conveniente mantener al pueblo en sus preocupaciones, ó no? Esta es una pregunta á la que he oido responder á algunos con la afirmativa, dando por causal, que quanto mas ignorante y crédulo es el vulgo, tanto mayores son su piedad y celo religiosos, y de consiguiente su docilidad y sumision á las leyes y á las autoridades legítimas, que son las dos bases mas sólidas en que se apoyan y afianzan la seguridad de los estados, y el bien y felicidad de sus ciudadanos. Por lo que á mí toca siempre he creido, que el hombre que es ignorante solo porque no se ha querido cultivar su educacion, es un robo imperdonable hecho á la sociedad cortándole inhumanamente uno de sus miembros; y de consiguiente, que toda preocupacion, y mucho mas en materias de religion tan pura, verdadera y santa como lo es la católica romana, léxos de ser útil, es siempre peligrosa, y las mas veces nociva.

Que desde el siglo X en adelante la mayor parte de los hombres se entregára á ideas, prácticas y abusos los mas inconcebibles en materia de religion, no es de maravillar, porque (desconocida todavía la imprenta) eran muy raros los que sabian leer, y estos demasiado interesados en mantener al pueblo en su ignorancia, pues de ella dependia su bienestar sin desvelos, afanes ni sudores. Guiados

*

y poseidos del mas despreciable egoismo, de la avaricia mas sórdida, y de la falaz hipocresía, hicieron creer al pueblo sencillo como verdades eternas lo que no era á veces mas que un tejido de fábulas groseras y de cuentos absurdos. Así fué como las causas mas naturales se las hacian pasar por milagros: á los eclipses y cometas, por signos infalibles de la cólera celeste; y á las constelaciones, como el influxo inevitable de los destinos humanos.

Las verdaderas y mas auténticas reliquias, fueron confundidas con las falsas y supuestas. Apenas se hallaba imagen de la Virgen, que no fuera aparecida y hubiera hablado; ni Crucifixo, que no hubiera sudado sangre. Todas las monjas habian tenido visiones, éxtasis, y revelaciones; y la invencion de la prensa, introducida en la Europa ácia los años de 1440, que debió desterrar tantos prestigios, no hizo mas que aumentarlos y difundirlos con libros llenos los mas de patrañas, de cuentos de apariciones de duendes, de brujas, de maleficios y de encantamientos. Para cada monumento auténtico habia mil apócrifos, que el pueblo reverenciaba con actos de devocion la mas extraordinaria.

El moho de la supersticion desapareció en parte de casi toda la Europa ácia mediados del siglo XVIII. La España le es deudora al incomparable é inmortal Feijóo de este beneficio, tan ventajoso á la humanidad como á la religion misma. Su *Teatro crítico* fué en adelante la pauta de todos los amantes de la verdad; y éstos, á su exemplo, quisieron instruirse y exâminarlo todo por si mis-

mos. Al gusto de la lectura se siguió el de la crítica: y ésta desterró y ahuyentó muchas de las antiguas preocupaciones. Desde entónces ya nos fué permitido dudar, sin incurrir en la nota de hereges, si S. Cristóbal fué de estatura gigantesca segun nos lo pintan: si S. Juan para bautizar al Salvador usó de la concha como hoy se practica, ó bien de la inmersión en las aguas del Jordan: si santa Úrsula tuvo solamente once ú once mil compañeras en su martirio: si la cueva de S. Patricio era una boca verdadera del purgatorio: si los cuerpos de los tres reyes magos que adoraron á Dios en Bethlehém, reposan en Colonia: y en fin si es cierto quanto se nos cuenta de la batalla de Clavijo y del voto de Santiago.

Pero si los hombres de cierta clase quisieron instruirse, y lo consiguieron, ¿por qué no se ha de sacar al comun del pueblo de su crasa ignorancia y ciega credulidad, quando de ello resultaria un bien general á la sociedad y aun á la religion misma? ¿Por qué no se ha de despojar de una vez el exterior de nuestra sacrosanta religion de esa despreciable corteza que la degrada, y revestirla para siempre de aquella sencilla pero noble magestad que atrajo á la iglesia con la sublimidad de su doctrina y la pureza de su fé á quantos oyeron á Jesus, y la predicacion del Evangelio? ¿Por qué se ha de tolerar ni ver en las aldeas, y aun en las ciudades, mucho mas gusto y devocion á las romerías, novenarios, cofradías y prodigios, que á las antiguas ceremonias de la iglesia, autorizadas por todos los cánones y concilios, y aun por el espíritu mismo de la religion?

La razon es, porque la generalidad del pueblo, y en particular la de los aldeanos, no saben leer todavía, y los que saben carecen de proporcion y de medios para comprar libros; y por lo tanto tienen que contentarse con la lectura de algunos malos romances, coplas de ciegos, y ciertas fórmulas de oraciones á tal ó qual santo (á las que siempre acompaña la concesion de un sinnúmero de indulgencias) para aumentar el precio y facilidad en su venta. Ademas hay otra razon muy poderosa, y es, que aún subsisten las mismas causas de egoismo y de interes que en los siglos de barbarie, y así no es extraño que los que mas debian trabajar para extirpar tanta multitud de prácticas hipócritas, y no cesar en esta obra grandiosa hasta lograr reducir al mas menudo polvo este simulacro falso, sean los que hagan los mayores esfuerzos para perpetuarlas; porque ellas han sido y son los canales por donde les vienen las riquezas, y si desaguáran su caudal quedarían sin riego sus campos fértiles; y, faltando por grados la abundancia de las cosechas, volverian en breve á aquella primitiva pobreza tan apreciada de los primeros cristianos, como detestada y despreciada hoy en el mundo á veces por aquellos mismos que han hecho los votos mas sagrados de seguirla con todo el rigor del Evangelio.

Es preciso ya decirlo sin rebozo, y de un modo que todos lo entiendan: todos los estados de la sociedad estan mas ó menos viciados, y necesitan de una gran reforma; porque ni los fieles somos hoy tan fervorosos en cumplir las obligaciones del cristianismo, ni los pastores del rebaño del Señor tan desprendidos de los bienes temporales, ni tan

celosos y vigilantes de su grey como en los primeros siglos de la iglesia.

El transcurso del tiempo, el exemplo, la flaqueza humana, y sobre todo la crasa ignorancia de unos y el interes de otros, patrocinados por la tolerancia, descuido ú abandono del gobierno, han contribuido á la sucesiva relaxacion de todos los estados y clases; y en la peligrosa crisis de un conjunto de males que padece nuestra desgraciada patria, es forzoso, ó desarraygar todos los abusos que nos han reducido á la suerte infeliz en que nos vemos, ó condenarnos para siempre á la esclavitud mas vergonzosa.

Entre nuestros males, el que quizá ha acarreado mas perjuicios al estado, é impide su felicidad; dimana del exórbitante número de casas religiosas, y de la amortizacion desmesurada de bienes raíces en ellas, y en particular de las monacales. Su institucion, tan laudable, santa y utilísima en su origen, es la que mas ha degenerado, pues apenas conserva hoy vestigios de su perfeccion primitiva. Y pues ya llegó aquella época feliz y deseada en que es lícito á los españoles expresar libremente sus ideas, con la justa y debida sujecion y resposabilidad á la ley, creeria faltar á los deberes de buen ciudadano y católico si no publicára las mias acerca del origen de los monges, su vida primitiva, sin sujecion á regla, y con ella; alteraciones que sufrió ésta, multiplicacion de monasterios y de monges, abusos introducidos entre ellos, erecciones de nuevas órdenes religiosas, decretos de los concilios para evitarlas y reprimir el mal en su origen, causas de tanta acumulacion de bienes en ellos, y de

la percepcion de diezmos, peticiones de nuestras antiguas cortes á los reyes para que señaláran término á tanta amortizacion; y en fin, la necesidad de una juiciosa y prudente reforma.

Tal es el plan de las *observaciones histórico-críticas sobre el monaquismo y los monges* que ofrezco al público. Conozco bien que la empresa es demasiado árdua para un lego como yo, y que carece ademas de libros y documentos necesarios para escribir con acierto y perfeccionar la obra. Tampoco ignoro que voy á suscitar contra mí el encono, el odio, la maledicencia y la censura; y que quizá se me apostrofará con los títulos de *jansenista*, *francmason*, *herege*, *ateo*, y otros muy comunes en el dia en la boca de los que viven de los abusos, y temen y aborrecen el lenguaje de la santa verdad. Pero soy español; amo á mi patria; siento sus males; deseo y me interesa su bien y la felicidad de mis conciudadanos; detesto los abusos; me guía la verdad; me estimula la religion y la ley me protege. Firme en estos principios declaro desde ahora que me serán indiferentes los dictiones de los necios, de los egoístas y de los preocupados; al paso que tributaré toda mi gratitud á quien me haga conocer qualquiera falta en que pueda incurrir; la que, sea qual fuere, suplico al lector la mire como un error del entendimiento, y no de la voluntad.



No el vano prurito de censurarle todo con razon ó sin ella, no las ideas de una falsa y peligrosa filosofia, no el espíritu de odio ú de partido, no el deseo de innovaciones, ni mucho menos el objeto maligno de ridiculizar, ni de desacreditar un estado tan respetable; y sí solo el convencimiento íntimo de que quanto voy á exponer está apoyado desgraciadamente en datos ciertos y demasiado notorios, tan contrarios al verdadero espíritu de la iglesia católica, como perjudiciales al bien y felicidad de la nacion española, me impele poderosamente á hacer algunas observaciones acerca de los institutos monásticos y de sus individuos, tan famosos y célebres en los primeros siglos de la iglesia, como relaxados en los sucesivos.

Ante todas cosas es necesario saber que la voz *monge* es griega, y significa lo mismo que *hombre que vive en el retiro y soledad, entregado á la contemplacion de cosas divinas*. Su origen es antiquísimo, pues ya antes de Jesucristo nos presenta la historia la profesion ascética de los *esenos*, secta de judíos que vivian en los desiertos. Entre los cristianos puede decirse que desde el primer siglo de la iglesia se observó cierto espíritu de pobreza y de union de corazones, que es el verdadero distintivo de estado monástico; mas como este era el carácter de vida de todos ellos, segun san Gerónimo, no se puede decir que hubo monges (1), pero sí mucho mas fervor y santidad en los fieles que despues de su institucion.

La opinion mas comun es que san Pablo fué el pri-

(1) Sin embargo en el primer siglo de la iglesia se hace mencion de la vida *ascética* de los *terapeutas*, que guardaban mas rigor y asperanza que los demas cristianos. Su origen fué en tiempo de san Marcos en el Egipto.

mero que practicó este género de vida, cuyo exemplo siguió despues san Antonio abad. Con el tiempo los monges se dividieron en tres clases, con diverso método de vida y de nombre. La primera y mas antigua de las tres se componia de aquellos que vivian solos en los desiertos, y se gobernaban en un todo segun su voluntad y discrecion. A éstos se les denominó *ermitaños* porque habitaban en los *yermos*. La segunda clase era la de los *cenobitas*, esto es, *moradores de monasterios*. Éstos vivian reunidos y hacian vida comun, baxo la direccion y prudencia de un superior con el nombre de *abad, padre* ó *preposito*. Se cree generalmente que su fundador fué Pacomio, que (conociendo los gravísimos inconvenientes que resultaban de vivir los monges separados unos de otros, y fuera de todo comercio y comunicacion con los demas hombres) los reduxo á clausura comun en el siglo IV. La tercera, en fin, era la de los *anacoretas*, llamados así porque despues de haber sido probados por largo tiempo en los monasterios, y pedido y obtenido la licencia de su abad, se retiraban á los *páramos* para entablar y seguir una vida mas perfecta y mortificada.

En ninguna de estas clases habia uniformidad en lo hábitos, pues usaban de qualquiera vestido ú saco que les cubriera decentemente sus carnes. Entre ellos no se conocia tampoco lo que hoy llamamos *regla*, ni menos *noviciado*, ni *profesion* con especiales y determinadas palabras. El consejo y buen exemplo del abad ó prelado en los unos, y la honestidad, la santidad de vida, el trabajo, la incesante meditacion y la union y amor fraternales y recíprocos en otros, suplía la primera; al paso que un propósito sincero, maduro y bien meditado les servia de noviciado y de profesion, sin que por estó quedasen ligados á vivir perpetuamente sea en el yermo ó en la clausura del claustro. Así es que si alguno se apartaba de la observancia de aquella vida, y se volvía al mundo, quando mas se tachaba esta falta de inconstancia culpable, pero no de apostasia.

Todos los monges, incluso sus abades, eran legos; y

si alguna vez los obispos juzgaban á alguno digno de elevarlo al sacerdocio para que despues pudiera dirigir las conciencias de sus cohermanos y administrarles el pasto espiritual, lo colocaban en alguna iglesia pública para que aprendiera á exercer el ministerio apostólico antes de volver á su claustro. En lo demas nunca hubo clérigos entre ellos, por lo que, ó bien acudian en ciertos dias á la parroquia á recibir los sacramentos, ó bien les enviaban los obispos algunos sacerdotes que se los administráran.

Tal fué hasta el siglo VI la práctica constante de todos aquellos ilustres y santos patriarcas que deberian servir de modelo á todo reformador celoso del bien de la religion y de su misma órden. ¿Qué vemos y admiramos en efecto en la historia de aquellos primeros monges? Una soledad absoluta y aislada sin duda, pero no por eso menos útil á sus semejantes y á sí mismos. Retirados y fugitivos del mundo (1) y de sus placeres á los desiertos mas áridos, no tenian otra habitacion que la concavidad de las peñas, ó quando mas algunas chozas miserables de cañas, mimbres, paja ó juncos, que ellos mismos se construían para libertarse algun tanto del rigor é interperie de las estaciones. Ocupados de continuo en el trabajo de manos, hacian esteras, canastillos, cordeles, telas, y cultivaban terrenos yermos ó baldíos, que ninguno iba á reclamationarlos. Entregados noche y dia á la oracion y meditacion, su vida ofrecia á los mundanos continuos exemplos de humildad, de desprendimiento; de caridad, de privaciones, de ayunos y de penitencia. Sus recreaciones se limitaban á un paseo; estudiaban las letras sagradas, cantaban salmos, y leian la escritura. El pan, el

(1) Suscitado el rigor de las persecuciones de los emperadores gentiles contra los cristianos, muchos de éstos se dedicaron con el clero á predicar y extender el Evangelio por las ciudades y pueblos mas populosos: otros se mantuvieron firmes en medio de la tormenta, dispuestos siempre á confesar la fé de Jesucristo en medio de los tormentos, y á recibir la corona del martirio: y otros en fin *menos fuertes*, se retiraron á los sitios mas ocultos y reservados, adonde, olvidados de todos los negocios temporales, se entregaron á la continua meditacion. Tal fué en general el origen de la vida monástica.

*

agua, y por gran regalo algunos dátiles y otras frutas silvestres, ó yerbas mal sazonadas, eran todo su alimento. Un cuerno de buey les servia de campana para llamar á la oracion; y el sol y las estrellas eran su reloj.

El oriente fué la cuna de este género de vida, del que los PP. de la iglesia han hecho tantos y tan justos elogios; y ácia el año de 530 S. Benito lo estableció en occidente, dando cierta forma á la vida monástica por medio de una *regla determinada*, aunque solo peculiar por entonces á los individuos del monasterio de que era superior. La prudencia y sabiduría de este siervo de Dios en mitigar la grande austeridad de los primitivos monges, no exigiendo de sus discípulos cosa alguna que fuera superior á las fuerzas humanas, hizo abrazarla á otros muchos solitarios; y de este modo llegaron en breve á reunirse todos los monges en la vida *cenobítica* baxo la regla de san Benito.

Sujetos ya á esta regla estable y fixa, se estableció el noviciado, anterior á la profesion; se les exigió el voto de clausura perpetua, y los demas que hoy prescribe la iglesia á los que se consagran á Dios en el retiro de un claustro. Sin embargo los monges continuaron todavía siendo legos, y sin tener iglesia propia; pero viendo el emperador Justiniano que su número se acrecentaba todos los dias, y que su vida era agena y separada de todos los cuidados del mundo, encomendó á los obispos todo lo que era de jurisdiccion espiritual y de régimen público, dexando á los abades ó prelados la parte económica y direccion interna de sus religiosos, ó sea aquella potestad que tiene sobre sus hijos todo padre de familias.

Los obispos, persuadidos de que á consecuencia de este decreto podian exercer sobre los monasterios y sus monges la misma autoridad que sobre su clero y sus iglesias, erigieron capillas ú oratorios contiguos á ellos, poniendo sacerdotas para administrarles los sacramentos, y yendo muchas veces ellos mismos á celebrar de pontifical y en público los divinos oficios, de que resultaba que el concurso numeroso de los fieles, que acudia á estos actos de re-

ligión, perturbaba á los monges en su quietud y retiro.

Noticioso el papa san Gregorio Magno (que tambien habia sido monge) de estos y otros abusos (1), ordenó entre otras cosas (á principios del siglo VII) que en todos los monasterios hubiera un sacerdote para el servicio espiritual de sus monges, aunque éste habia de ser siempre elegido al arbitrio de los mismos obispos (2).

Este fué el primitivo régimen de vida monástica, sin regla y con ella; y es preciso confesar de buena fé que uno y otro son indudablemente á los ojos de todo hombre desprecupado la mas alta perfeccion del cristianismo, y la práctica austera de aquellos consejos evangélicos tan recomendados por nuestro Salvador: la *continencia* y la *pobreza*. Esto no obstante yo no puedo menos de hacer aquí una ligera observacion, y es: que si este género de vida fuera un medio necesario para la salvacion, Jesucristo lo hubiera establecido sin duda, sus apóstoles nos hubieran dado el modelo, y no es de presumir que estuviera reservada á un Benito, ni á un Basilio la gloria de mostrarnos el camino verdadero que conduce al cielo, formando con sus sabias y santas reglas cierta especie de código y de digesto monástico-cristianos.

Como quiera que sea, lo cierto es que en aquellos tiempos su fervor y caridad fueron exemplares en lo general, y que á ellos debieron el amor y respeto universal de los cristianos; pero no lo es menos que al paso que cesaron las crueles persecuciones de la iglesia, se extendió el Evangelio, y se aumentaron los monasterios y los monges, se fueron amortiguando tambien en éstos las virtudes (3):

(1) Tal fué el de fixar su residencia en los mismos monasterios; tal el de sacar á los monges sin beneplácito de su abad para elevarlos al sacerdocio, y colocarlos despues en otras iglesias públicas; y tal en fin el de usurpar los bienes de los monasterios.

(2) Estos fueron los principios de las exenciones é inmunidades monásticas.

(3) *Hieronymus in vita Malchi Monachi: Ab apostolis usque ad nostri temporis faciem ecclesie persecutionibus crevit, martiris coronata est, et postquam ad christianos principes venit potentia quidem,*

de modo que ya en el siglo IX la regla de S. Benito habia sufrido varias modificaciones, interpretaciones y reformas. El deseo de distinguirse en el vestido de los seglares, y aun de los mismos eclesiásticos, fué el primer pretexto de que se valieron para alterarla, y en su consecuencia introduxeron el uso y uniformidad de los hábitos en los monasterios. Su conducta en esta parte fué sin duda laudable hasta cierto punto; porque, como dice muy bien uno de los superiores de la congregacion de san Mauro, *era muy importante en cierto modo que el exterior de sus hábitos advirtiera sin cesar á los religiosos que, hallándose consagrados por los votos mas solemnes á seguir el Evangelio en su mayor pureza, debian considerarse siempre como extrangeros en el mundo, y aun avergonzarse de comparecer en él quando el deber de su ministerio no les precisára á ello, sea para instruir ó para dar exemplo á sus semejantes; pues de este modo su mismo hábito serviria de contraste al luxo, á las costumbres y á la disipacion del siglo, al paso que sería un nuevo estímulo para fixar en el retiro y silencio del claustro á quantos fueran llamados por Dios al trabajo y á la penitencia.*

He dicho que la mudanza de vestido fué laudable sin duda hasta cierto punto; porque yo no puedo conformarme con toda esa prodigiosa variedad de formas y de colores, que (á semejanza de los uniformes de los militares y empleados públicos) distinguen hoy, no solo á cada instituto, sino tambien á los discípulos de una misma regla y nacion, segun la diversidad de provincias. Un *benedictino*, un *cartuxo*, un *premonstratense* ó un *gerónimo* ¿dexarian de serlo, ó tendrian menos mérito á los ojos de Dios y de los hombres porque su capilla ó capucha fuera mas ó menos grande, y de tal ó qual forma? ¿de este ó del otro color el hábito ó la capa (1)? ¿de mayor ó menor dimension el ra-

et divitiis major, sed virtutibus minor facta est. Así hablaba ya este santo en el siglo V. ¿Qué diría si viviera en el XIX!

(1) No bien acabaron de instituirse las órdenes de *templarios* y

pado de la corona ó cerquillo, con mosca ó sin ella? No, sin duda; pues ¿por qué no han de vestir todos el hábito sencillo y respetable del clero, aunque con alguna pequeña variedad si se creyera que esta distincion fuera conveniente? Si sus fundadores, que sin duda sabian y valian algo mas que sus discípulos, en vez de acomodarse al uso y trage de su tiempo hubieran elegido el de los antiguos *hebreos, asirios ó babilonios*, sin duda hubieran excitado la risa de sus contemporáneos; pero adaptando, como lo hicieron, el vestido que usaba entonces la generalidad del pueblo, no se hicieron de ningun modo ridiculos ni extravagantes entre los compatriotas de su siglo. ¿Y podremos decir hoy lo mismo de nuestros actuales monges y demas individuos de las comunidades religiosas?

No es necesario mas que tener una leve tintura de la historia monástica para saber que san Benito no mudó de vestido para fundar su comunidad (1). Este varon santo estaba bien convencido de que el hábito no es quien constituye y santifica al monge, sino la pureza en sus costumbres; porque un Dios, todo bondad y justicia á un tiempo, no se contenta con exterioridades, sino con la sencillez y rectitud de los corazones de sus fieles.

Variado de este modo el vestido, trataron de con-

de *teutónicos*, quando se suscitó entre ambas la gran cuestion sobre si los segundos habian de usar ó no de la capa blanca como la traían los primeros. La contienda fué muy encarnizada, y duró muchos años, hasta que al fin la cortó el papa mandando que ambas continuáran trayéndola; pero poniendo los primeros sobre ella una cruz *roxa*, y los segundos *negra*, que fué el distintivo de que ambas usaron en adelante. Véase al Campomanes en sus *Disertaciones sobre los templarios*.

(1) San Francisco y santo Domingo, siguiendo el exemplo de san Benito, no dieron tampoco á sus primeros discípulos el hábito que usan en el día estas religiones, sino el mas comun y humilde que se usaba entre sus paisanos. Así fué que el primero vistió en el claustro el que gastaba la generalidad del pueblo en Asís, adonde habia nacido; y el segundo el de los labradores de España su patria, despojándose por humildad del que entonces usaba la mas alta nobleza, á cuya clase pertenecia, y del clerical que gastaba como canónigo de Osma.

fortar tambien sus estómagos, desfallecidos á fuerza de ayunos y de vegetales, con alimentos mas nutritivos. Para esto substituyeron á las yerbas y frutas los pescados y demas articulos cuadragesimales; y á éstos todo género de carnes y viandas succulentas que cubren las mesas y saboréan los paladares de aquellos á quienes el monaquismo apellida profanos y pecadores.

San Bernardo, viendo el descarrío y degeneracion de los monges ácia el siglo XII, quiso hacer revivir aquella primitiva profesion monástica que tantos triunfos dió á la iglesia romana (1), y que los mismos protestantes no pudieron menos de elogiar en la confesion de Ausburgo (2); pero la distincion entre los monges de coro y los legos, que tuvo principio en su tiempo, y el número crecido de los primeros que fueron elevados sucesivamente al sacerdocio, les disgustó muy en breve de la cultura de la tierra, y de las demas ocupaciones que hicieron á los primeros monges tan humildes, tan laboriosos y tan útiles á la sociedad. El desprecio con que miraron desde luego á estos pobres hermanos que, hablando en general, no sabian leer ni escribir, sugirió á los que los mandaban la orgullosa vanidad de considerarse como sus *señores*: y esto es precisamente lo que significa ese título de *don*, adaptado por los monges en toda la Europa, á pesar de no estar recibido sino en España y en Italia; pero sabian que en ambas naciones el *don* es el distintivo y calificacion de la nobleza; y esto les bastó para abrogárselo.

Siguióse luego el abuso en la multiplicacion de las oraciones vocales: llámolo abuso, no porque la oracion no sea una de las obras mas meritorias y mas gratas á Dios, sino porque habiéndoles prescrito S. Benito siete horas de trabajo manual, y convertídotas despues sus

(1) La iglesia le es deudora á los monges de la conversion de la Alemania á la fe de Jesucristo. Aulo Jordan contra Bard luterano en el artículo *sobre la vida monástica*.

(2) El mismo en dicho art.

Engreídos con tantos honores, distinciones y riquezas, abandonaron enteramente el trabajo de las manos; y cada monge se dedicó al estudio de aquella ciencia á que mas le llamaba su inclinacion. Desde entónces comenzaron á llenarse los monasterios de *retóricos, filósofos, dialécticos, físicos, matemáticos, astrónomos, teólogos, jurisconsultos, canonistas, políticos, diplomáticos, historiadores, geógrafos, naturalistas, comentadores, botánicos, farmacéuticos, químicos y empíricos.*

Muchos de ellos escribieron y dieron á luz obras famosas de derecho natural, patrio, público y de gentes. Otros compilaron y comentaron los códigos civil y canónico, y otras obras de los santos PP. En fin establecieron escuelas teológicas, que fueron el origen de un sinnúmero de contestaciones y de sutilezas, y mas adelante un semillero fecundo de vanas y quizá peligrosas disputas; porque declarándose los monges, principalmente los benedictinos, partidarios acérrimos de las opiniones de Lovayna, y de consiguiente enemigos capitales de la doctrina jesuítica, no solo interrumpieron el gusto de la buena erudicion, sino, lo que es peor, dieron en cierto modo fomento á las controversias dogmáticas sobre la *gracia* y la *libertad*, ese abismo de principios abstractos en que, á pesar de que el hombre mas sabio no tiene mas que un hilo, y ese muy delgado y quebradizo, para conducirse bien y no caer en algun precipicio, creen sin embargo haberlo escudriñado y profundizado mas que todos los obispos y concilios juntos.

aun perjudicial para los navarros, quanto estando casi siempre en oposicion directa el bien general de los pueblos con el interes particular de ambos cleros, sin embargo no solo ellos, sino el rey mismo, se veían sometidos por la *constitucion* á la ley que querían dictarles; porque como ningun proyecto de ésta pasaba á serlo sin la conformidad absoluta de los tres votos de los *brazos eclesiástico, militar* y de *universidades*, es claro que jamas se conformarían con la que no les fuera muy favorable. Navarros, ¡tal era esa vuestra decantada y adorada *constitucion!* ¡Qué diferente es la que hoy va á uniros para siempre con el resto de los españoles! Gloria inmortal al augusto congreso que la ha sancionado.

Esto no obstante, yo he oído y oigo frecuentemente en los púlpitos hacer los mas bellos panegíricos acerca de la perfección claustral, y medios eficaces que allí se encuentran para trabajar en la grande obra de la salvación, y abrirse el camino del cielo; al paso que en el mundo todo es obstáculos y tropiezos para los que quieren vivir en él como cristianos. Acuérdomme, entre otros varios sermones que he leído, de uno predicado en la profesión de una religiosa. Su texto estaba concebido, poco mas ó menos, con estas palabras: *Salid del lugar de vuestro nacimiento: separaos del seno de vuestros parientes: abandonad la casa paterna, y venid á la tierra que yo os mostraré.*

De aquí se extendía á probar con exemplos las ventajas de la vida monástica, la facilidad con que en ella se puede ganar el cielo, y los motivos poderosos que determinaron á tantos hombres grandes á abandonar las riquezas y placeres mundanos, y á sepultarse en el claustro para meditar en su último fin. En seguida, presentando el dorso de la medalla, figuraba el mundo como la escuela del orgullo, de la vanidad y de la baxeza. Su comparación (á exemplo de casi todos los predicadores) era la de un mar proceloso, en el que fluctúa la nave de la virtud combatida por las violentas olas de las pasiones tumultuosas, y pronta á estrellarse á cada instante en los escollos y rocas de la soberbia, de la avaricia, de la luxuria y demas vicios capitales. En él, decia, todo es disensiones, querellas, furor, capricho, disimulo, artificio, odios implacables, zelos feroces y frenesies voluptuosos. En él los juegos ruinosos, los saraos indecentes, los espectáculos mas profanos y pecaminosos, los banquetes sensuales y el luxo escandaloso, quando no la corrupción, la inmoralidad y el libertinage, representan el primer papel. En él todos corren afanados y presurosos tras los honores y las riquezas. En fin, en él, segun aquel buen religioso, el hombre consagra su vida casi entera á lo que mas lisongea sus sentidos, y muy poco ú nada de ella á los ejercicios de virtud y de caridad.

Mas en el claustro (continuaba diciendo) todo es al contrario; porque allí se piensa y obra siempre con nobleza y solidez. En él se busca y ama la virtud, y se practica sin temor. En él se encuentra una caridad compasiva, un candor y pureza sin mancha, una política sabia, una piedad sin hipocresía; y si á veces hay cruces y trabajos, á lo ménos son muy ligeros, deliciosos y consoladores. En suma, todo buen cristiano debia mirar el estado religioso como el puerto mas seguro de la salvacion, el centro del amor y de la union de los corazones, la escuela de la doctrina celeste (1), y la

(1) Es innegable que los claustros han producido en todos los siglos y en todas las naciones varones eminentísimos, así en santidad como en letras, y que (hablando en general y de buena fe) tiene en ellos el hombre ménos riesgos que en el mundo para vivir en gracia y morir con la muerte de los justos; pero tampoco ignora nadie que haya leído la historia eclesiástica las diversas heregias que abortaron varios monges relajados casi desde su institucion con oprobio de su estado y escándalo de la cristiandad, valiéndose á veces del pretexto de la misma religion para hacer prevalecer mejor sus errores. Si recorremos la historia de las heregias del siglo IV, hallamos á los *masalianos*, monges de Mesopotamia, haciendo preferible la *oracion*, á todas las demas *obras buenas*, y aun al *uso de los mismos sacramentos*; y á un *Joviniano* enseñando que el *matrimonio era igual al celibato*, con lo que se pervirtieron muchas religiosas; y negando ademas la *desigualdad de méritos, de pecados y de premios*. Vemos en el V á un *Pelagio* y á un *Celestio*, monstruos de maldad, negando la *necesidad de la gracia para la salvacion*, y el *pecado original*; y á un *Eutiques* que, al paso que negaba las dos *naturalezas en Cristo*, defendia que la *carne se convirtió en la substancia de la Divinidad desde el punto de la encarnacion*. En el VI se ve á los *acemitas* propagando y defendiendo desvarios. A *Godoscalco* en el IX renovando los errores de los *predestinacionarios*. A los *beguardos*, anatematizados en el concilio vienense del siglo XIV, enseñando que el *hombre en esta vida puede llegar á tal grado de perfeccion que sea impecable*, y que los *perfectos no estaban obligados á los ayunos ni demas ejercicios de virtud*; y dando al mismo tiempo por *inculpable la mayor obscenidad* con otros mil errores y desatinos, que prohijaron despues los *quietistas*. A un *Martin Bucero* y á un *Pedro Vermilio*, hereges *sacramentarios* en el XVI; y en el mismo á *Lutero* negando primero al papa la *facultad de conceder indulgencias*; luego *atacando las mismas indulgencias*, y de aquí arrastrado de error en error, conturbar y trastornar la religion y los imperios con guerras.

fuelle inagotable de la perfeccion mas heróica. A pesar de este quadro tan hermoso como halagüeño, y lo negro y horroroso de aquel, quizá si los monges del dia se alimentáran solamente de pan, agua, frutas y yerbas, como los primitivos fundadores del estado monástico, y estuvieran como ellos mal vestidos, peor alojados, y sujetos además á un trabajo penoso y asiduo; quizá, repito, seria muy probable que la sociedad apareciera á sus ojos algo ménos contagiosa.

En efecto no es necesario mas que recorrer nuestras provincias, y echar una sola ojeada sobre los bienes que en cada una poseen los monacales, para convencernos de su opulencia; y de que, á pesar del gran número de sus religiosos y criados, gastos de su manutencion, de fábrica y de culto, así de sus monasterios é iglesias, como de las parroquias de su jurisdiccion, y en fin de la reparticion, ó mas bien pago de congruas á sus curas, no pueden de ningun modo consumir su totalidad. Ahora bien, ¿por qué se les ha de consentir que posean tantos bienes, ya que ellos tuvieron la flaqueza ó la habilidad de aglomerarlos contra el verdadero espíritu de su instituto, contra las máximas del Evangelio, y contra la práctica constante de los apóstoles (1)? ¿Si los ricos mercaderes de Alexandria, ó qualesquiera otras personas devotas y piadosas, les hubieran ido á decir á un Pacomio y á un Antonio: nosotros os abandonamos nuestros bienes y riquezas, y no exigimos de vosotros mas que oraciones; es, no digo

desolaciones y tanta efusion de sangre, fruto todo de su infausta heresia condenada en el concilio tridentino. Al jesuita *Marco Antonio de Dominis* en el XVII formando una nueva religion compuesta de la *luterana, calvinística y romana*. Y en fin ¡qué máximas tan pestilenciales! ¡qué errores! ¡qué obscenidades no se cometieron en el último siglo dentro de la clausura misma de cierto convento de monjas de nuestra España, conducidas en parte al tribunal de la Inquisicion, sacadas á un auto público, penitenciadas por él con varios religiosos de su órden cómplices en sus delitos!

(1) Los apóstoles decian: *Habentes autem alimenta, et quibus tegamur, his contenti sumus.* Paul. I. ad Timoth. cap. 6.

creible, pero ni aun imaginable, que estos pobres y santos abades los hubieran aceptado, quando es bien notorio que ellos mismos se habian desprendido de los suyos al retirarse al desierto, y renunciado á la esperanza misma de adquirir distinciones y cierto rango en el mundo, para poder servir mejor á Dios en el silencio, en el trabajo y en la pobreza?

Pero prescindiendo por ahora de sus quantiosos bienes, de lo que hablaré mas adelante, yo quisiera saber qué razon fundada podrán alegarnos los monges que sea capaz de convencernos de la utilidad ó necesidad que les induxo á substituir la oracion y el estudio al trabajo corporal y de manos; siendo asi que hasta los mismos reyes, sus ministros, sus magistrados, la nobleza y la plebe se ocupan cada qual en uno ú en otro, y estan continuamente en accion. Bien sé que me responderán que esto lo hicieron por atenerse mejor al Evangelio, que *aconseja al hombre que busque, con preferencia á todo, el reyno de Dios y de su justicia*. Yo les confieso desde luego que todo cristiano debe anteponer su salvacion á todo trabajo, industria, honores y riquezas, mucho mas quando conozca que de ello peligra su conciencia y la pérdida de su alma; pero ¿han hallado en él ó en los santos PP. nuestros nuevos reclusos algun texto ú autoridad que prohiba un trabajo honesto, ó que diga que para ganar el cielo es preciso vivir en el mundo con los brazos cruzados? ¿No es esta una interpretacion violenta, con la que eluden no solo toda ley social, sino hasta su misma regla? ¿Son por ventura mas respetables que san Pablo, ni mas perfectos que sus santos fundadores? Pues si estos les dieron el exemplo trabajando (1), y aun se lo recomendaron

(1) S. Bernardo al principio del siglo XII, hablando con el clero y los monges, decia así: *ecce nos relinquimus omnia &... ve, ve tibi clero, mors in olla, mors in ollis carnum, mors in ejusmodi delictis non modo quia se introitum delectationis possita esse cognoscitur, sed ob id maxime, quia constat populi esse peccata que commedis. Sumptus ecclesiasticos gratis te habere reputas? Cantando*

tanto en su regla, ¿por qué se han separado enteramente de sus huellas, y no han de destinar á lo ménos algun rato del dia á aquel género de ocupacion que pueda ser útil á la sociedad de que son miembros, y á la que deben quanto poseen así ellos como los frailes?

Y exâminando ahora este mismo punto con respecto á los últimos, tampoco puedo menos de observar que, aunque es muy cierto que san Francisco encargó á sus hijos en su *testamento* que no poseyeran bienes, sino que vivieran de la caridad de los fieles, pidiendo limosna de puerta en puerta, y sin vergüenza, pues tambien fué pobre Jesucristo, no por eso me parece que su mente fuera prohibir el trabajo á sus religiosos. Yo me fundo tanto mas en esta opinion, quanto tengo muy presente (si mal no me acuerdo) que en el mismo *testamento* se expresa el santo poco mas ó ménos con estas admirables palabras: *Yo trabajaba con mis manos, y quiero continuar trabajando: mi intencion es que los hermanos se ocupen, y los que no sepan trabajar, lo aprendan.* Pero lo que todavía me sorprende mas es ver á los *carmelitas descalzos* vivir á expensas del público; siendo así que para lograr el permiso de fundar conventos en España al tiempo de su institucion tuvieron que prometer *que no pedirían limosna, sino que se mantendrían con el trabajo de sus manos, fabricando mantas*, de lo que resultó ser conocidos con el renombre de *manteros*; pero sin duda se les hizo mas suave el trabajo del coro, confesonario, púlpito y cuesta, que el de los telares, quando ya lo habian abandonado en el reynado de Felipe III, segun lo dixo á S. M. el P. Sosa (1), entónces general de los *franciscanos*, y luego obispo de Segovia.

Sin embargo de lo que dexo dicho sobre este punto

ut ajunt, bona tibi provenire videntur; sed bonum erat magis federe, aut etiam mendicare.

(1) Este P. Sosa fué el que impugnó de oficio la licencia de fundar conventos en Castilla los *capuchinos*; y con este motivo manifestó los inconvenientes que produce la multiplicacion de frailes mendicantes.

acerca de los frailes, debo tambien convenir, hablando con imparcialidad, que en estos al ménos hay mas disculpa que en los otros; pues aunque es cierto que viven á costa de los pueblos, lo que seguramente es un gravámen y mal, tanto mayor quanto su número es excesivo con respecto á la poblacion, tambien lo es que en sus iglesias se ocupan muchos en administrar el pasto espiritual á los concurrentes, y por lo tanto tienen mas derecho á nuestras limosnas que los monges. En vano alegrarán estos su largo y pesado coro, ni el rezo del oficio divino á que están obligados; porque, prescindiendo del mérito de la oracion, que indudablemente es muy grato á los ojos del Criador, jamas podrá graduarse de verdadero trabajo en el sentido genuino de esta palabra, mucho ménos si nos paramos á reflexionar que á ese trabajo, por grande que se le quiera suponer, le sigue siempre una racion abundante y un quarto cómodo, con todo lo demas necesario para gozar de una vida cómoda y tranquila; y, lo que es mas dulce todavía, sin pensar ni cuidarse jamas de donde ha de venir: al paso que un pobre jornalero ocupado todo el dia en las penosas faenas del campo, ó bien plantado sobre un andamio, helado unas veces de frio, otras tostado y abrasado del sol, y otras en fin calado por la lluvia desde la cabeza á los pies, todavía se da por muy contento, con tal que no le falte un miserable jornal, que apenas le alcanza para mal comer y cubrir groseramente sus carnes, y lo que aun es peor, no teniendo las mas veces ni una mala cama en que reposar de las fatigas del dia. Ahora bien, dígaseme imparcialmente ¿qual de ellos es en la realidad el mas laborioso y pobre, y aun el verdadero *cenobita*?

Mil escritores nos han dicho que el estado monástico fué instituido para hacer revivir y perpetuar entre nosotros la pureza de costumbres de los primeros cristianos. Esto mismo lo aseguró san Gerónimo, diciendo que *tal era el sistema de vida de estos en los principios de la iglesia, como el que seguían los monges en su tiempo. Y*

en efecto jamas se vió florecer tanto el espíritu de pobreza y desprendimiento, que son el mejor distintivo del hombre contemplativo, que en la cuna misma del cristianismo (1). Pero ¿adonde iremos á buscar y hallaremos hoy aquella perfeccion primitiva? ¿Será acaso en esos grandiosos monasterios, mas parecidos por su bella y magestuosa magnificencia á los ostentosos palacios de los Reyes, que á la mansion y asilo de la virtud y de la inocencia? ¿Será en esas hospederías de sus monasterios, que ofrecen á la vista un quadro movible, ó sea un fluxó y refluxó perpetuo de ricos particulares, damas y caballeros que, ya por devocion al santuario, ya por amistad, ó ya en fin por sus intereses, van á hacer la corte al señor abad, y á pasar alegremente un dia de campo y de diversion, formando todo ello el mas perfecto contraste con el silencio profundo que reyna al mismo tiempo en lo interior del claustro? ¿Será en esas otras hospederías y granjas sin número que poseen en la corte, en las capitales y en el campo, y son la residencia ordinaria de sus procuradores, para no perder jamas de vista las pretensiones, pleitos é intereses de sus monasterios?

Recórranse uno por uno todos ellos, y véase si hay algun grande de España, por mas rico y poderoso que sea, que pueda, no digo aventajarles, pero ni igualarles siquiera en varios objetos de puro luxo. Tales son sin duda todos esos bosques espesos, sombríos y acotados, que generalmente confinan ó circundan á sus monasterios: tales son esos jardines ó huertas interiores poblados de frutales de todas especies, que al nivel de lo útil presentan á la vista un quadro hermoso y agradable; y tales son en fin esos grandes estanques llenos de anguilas, tencas, truchas, cangrejos y galápagos, pescados que, aunque tar-

(1) Act. Apost. 4. v. 34. *Neque enim quisquam egens erat inter illos: quotquot enim possessores agrorum, aut domorum erant vendentes afferebant pretia eorum, que vendebant, et ponebant ante pedes apostolorum. Dividebatur autem singulis prout cuique opus erat.*

discípulos en otras tantas de coro, es claro que abusaron de su regla, y que, en vez de interpretarla, no hicieron mas que eludir la. Sin embargo, como el mérito y virtudes de un sinnúmero de monasterios célebres cautivaban de mas en mas los sencillos corazones de los fieles, en breve se fueron derramando por todos los países católicos; tanto mas, quanto el clero secular se habia hecho indigno del aprecio de los buenos cristianos por su incapacidad y relaxacion.

Multiplicados desde entónces los monasterios y los monges, no tardó mucho tiempo á conocerse el perjuicio que resultaba á la iglesia y al estado. En su consecuencia los PP. del concilio de Estrigonia en 1114 se vieron en la necesidad de mandar *que no se admitiera en los monasterios mas número de monges que aquel que se pudiera mantener cómodamente con las rentas de cada uno.*

Poco despues viendo los PP. del concilio general lateranense II de 1139 que se habian introducido y fundado varios institutos de monjas que no seguian la regla de *S. Benito*, de *S. Basilio*, ni de *S. Agustin*, mandaron suprimir muchos de ellos. No bastando tampoco estas providencias á contener y reprimir el celo exáltado de los cristianos tocante á estas fundaciones piadosas, pues léxos de ello cada dia nacia, por decirlo así, nuevos institutos desconocidos hasta entónces, como los de los *agustinos*, *trinitarios* y *carmelitas* (1); se consideró forzoso por los PP. del concilio general IV de Letran en 1215, baxo el pontificado de Inocencio III, prohibir la introduccion de otros nuevos: y en su consecuencia man-

(1) Los carmelitas hacen remontar su origen á los tiempos de S. Elías. Otros escritores lo colocan en el año de 402 diciendo que muchos monges de los de S. Antonio, reunidos baxo la conducta de Juan, patriarca de Jerusalem, abrazaron la regla de *S. Basilio*, y se retiraron á vivir en el monte Carmelo de donde tomaron su nombre. La verdad es que Alberto, patriarca de Jerusalem, fundó su regla ácia el año de 1205 aprobándola Honorio III, y mitigándola poco despues Inocencio IV. Honorio IV hizo alguna mutacion en quanto á su modo de vestir.

dáron expresamente que los que quisieran fundar en adelante casas religiosas lo hicieran sujetándose precisamente á la regla de alguno de los antiguos, y que no pudieran erigirse de nuevo sin el consentimiento del sumo pontífice (1). Pero todo fué en vano, porque poco despues se tergiversó el verdadero sentido de aquella prohibicion, fundando santo Domingo su nueva órden de *PP. predicadores* baxo el pretexto, ó sea exterior conformidad, de seguir la regla de *S. Agustin*; y aun sin ningun disfraz la de los *franciscanos* ó sea de los *menores*, que dividida con el tiempo en varias reformas, la vemos hoy multiplicada hasta lo infinito con los nombres de *claustrales*, *observantes*, *celestinos* (2), *recoletos*, *alcantaristas*, *capuchinos* y *terceros*.

Interpretada y aun eludida de este modo la mente de los PP. del lateranense IV, aparecieron casi á un mismo tiempo otras varias congregaciones y reformas en el seno de las antiguas. Tales fueron las del *Cister*, *cartuxos* y *celestinos*; como tambien las tres famosas órdenes militares de *templarios*, *hospitalarios de S. Juan de Jerusalem* ó de *Malta*, y *teutónicos*, que son otras tantas ramas de la de *S. Benito*, sin contar los dos nuevos institutos de *mercenarios* y *servitas*, ni otros varios que omito por ser desconocidos en España.

Convencidos los PP. del concilio general II de Lion de 1274 de la ineficacia y nulidad de lo resuelto por los del lateranense, y mucho mas de los gravísimos males que se seguían de su inobservancia, trataron de aplicar á este cáncer remedio mas fuerte; y para ello (ademas de renovar todo lo mandado) ordenaron que se suprimieran muchos conventos de los ya fundados, destinando su valor y rentas al *socorro de los pobres*, y otros objetos piadosos.

Por lo respectivo á España es igualmente notorio que ya á principios del siglo XII, á pesar de no conocerse en ella todavía las órdenes que llamamos de *frayles*, apro-

(1) Cap. ult. de Relig. domib.

(2) Es diferente de la que se hizo con el mismo nombre en la de *S. Benito*.

badas poco después por la sede apostólica, sin embargo se resentía bastante de los daños que le ocasionaba la multiplicidad de monasterios y de monges (1). Para convencernos de esta verdad basta recurrir á las actas del concilio de Palencia (2) de 1129, y allí veremos que ya entónces aquellos PP. de nuestra iglesia no miraron con indiferencia esta materia; antes bien indicando, entre otros varios males que se habian originado de esta multiplicidad de monasterios, el de hacerse *vagabundos* los monges, decretaron varias providencias para precaverlos, y contener á todos en lo sucesivo dentro de los límites de una prudente observancia; pero el mal estaba demasiado radicado; los encargados de suministrar las medicinas eran muy contemplativos; los dolientes se hallaban mal dispuestos á recibirlas; y así, léxos de producir efectos favorables, cada dia se fué agravando mas y mas, como veremos mas adelante.

Yo me abstendré de hacer aquí ninguna reflexión acerca de las causas que pudieron obligar á los PP. de estos concilios á decretar semejantes medidas, porque los del concilio II de Lion las expresan con sobrada clari-

(1) Desde la cuna del monaquismo siempre sobresalió el celo y piedad de los españoles en esta clase de fundaciones; pero su fluxo perpetuo puede datarse desde mitad del siglo VII. Por este tiempo soló un simple particular, aunque de la real estirpe de los godos, llamado Fructuoso, fundó (parte á sus expensas, y parte con la ayuda del rey Chindasvinto, que le donó para ello muchas posesiones y preseas) quatro monasterios, á saber: el primero cerca de Complutica en la provincia que hoy llamamos del Vierzo, con la advocacion de *S. Justo y Pastor*: el segundo inmediato á este, y no léxos de Astorga con el nombre de *S. Pedro*, reedificado y ensanchado años adelante por Genadio obispo de aquella iglesia: los nombres de los otros dos y sitios donde estubieron se ignoran; pero Mariana en su *Historia de España* nos dice que el uno lo fundó en la isla de Cádiz, y el otro á once leguas de éste en tierra firme.

(2) Este concilio fué célebre en España, así por los puntos que se trataron y arreglaron en él para el estado de la santa iglesia romana y bien de nuestra monarquía, como por haberlo presidido el sabio arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y concurrido personalmente el emperador Alfonso VII, rey de Castilla.



dad, diciéndonos: Que la prohibición del lateranense IV habia sido por evitar la confusión de tanta diversidad de institutos: que su inobservancia era efecto de *importunas súplicas* en unos casos, y de *presuntuosa temeridad* en otros; en tanto grado, que habia llegado á ser *desenfrenada la multitud de órdenes, especialmente de las mendicantes, desde el momento en que se habia abierto la puerta de reconocerlas como corporaciones religiosas.*

De todo lo expuesto se deduce claramente que la intencion de todos los mencionados concilios fué disminuir el número de institutos, el de sus monasterios, y el de sus individuos; pero como los mismos papas que autorizaban con su sancion aquellas disposiciones conciliares, ó bien sus sucesores que debieran sostenerlas, concedian por otro lado el permiso de fundar á cada paso nuevas órdenes religiosas ó nuevos monasterios, y conventos á quantos lo solicitaban, resultó de aquí que, léxos de cumplirse el cánón lugdunense, se fundaron desde entónces hasta el concilio tridentino, reunido en 1545, 24 institutos nuevos, sin contar otras muchas reformas de las órdenes antiguas, que no por eso se extinguieron como parecia regular, suponiendo que fuera necesaria, útil y justa la introducion de las tales reformas.

Por una consecuencia natural é indispensable de esta multitud de institutos, los monasterios y conventos no podian dexar de propagarse, así como tambien el número de sus individuos de uno y otro sexô. Así es que la cristiandad cuenta en el día por lo menos 150 órdenes religiosas con hábitos, reglas, rezo y modo de vivir diferentes entre sí; lo que, en cierto modo, constituye otras tantas iglesias en medio de la iglesia universal. Esto es tanto mas asombroso quanto parece ser opuesto al espíritu de esta misma iglesia, manifestado visiblemente en los citados concilios generales ecuménicos, considerados siempre por los católicos como unos depósitos y oráculos infalibles de las verdades evangélicas y reveladas.

Pero ¿que adelantamos con sus decisiones? nada;

pues solo en España, segun resulta de su censo de poblacion de 1787 (1), existian 3189 *casas religiosas*: las 2067 de *varones* con 52297 *individuos* entre *profesos, novicios y legos*; y 1122 de *monjas y beatas* con 25365 *virgenes consagradas á Dios*, que componen un *total* de 77662 *personas reclusas*, sin incluir los *donados, monaguillos, criados y criadas*, que ascendian en la misma época á 19807 *individuos de ambos sexos*. Agréguese á aquel *total* el del *clero secular*, que (segun el mismo censo) subia á 72170, á saber: 16689 *curas*, 25792 *beneficiados*, 5771 *tenientes de curas*, 13244 *ordenados* á título de patrimonio, y 10774 *ordenados de menores*: reúnanse luego los dos *totales* de ambos *cleros*, y resultará la suma exórbitante de 149832 *personas sagradas* (2), que repartidas entre los 10 millones y medio de habitantes en que se regula la poblacion, cabe un *religioso, monja ó eclesiastico* á cada 70 *seglares* y pico de otro.

Si este número es excesivo, y de consiguiente perjudicial á la nacion y aun á la religion misma, lo dexo al juicio y decision de todos los hombres sensatos é imparciales. Solo sí diré, contrayéndome á los monges que son el punto principal de mis observaciones, que no solo se aumentaron los monasterios y mucho mas sus individuos despues de la prohibicion de los concilios, sino que caminando desde entónces á pasos mas agigantados en pos de las riquezas, al fin llegaron á la cumbre de la opulencia en que permanecieron firmes é inmobiles sin que lograran jamas derribarlos de ella en lo sucesivo la equidad, la justicia, ni el voto reiterado de la nacion manifestado por sus procuradores en cortes, como se verá mas adelante.

(1) La falta que tenia del último censo de 1797 me ha obligado á echar mano del anterior, persuadido de que no será notable la diferencia del uno al otro.

(2) No van comprendidos en el número del clero secular los *sacristanes* ni *acólitos*, cuyo número era de 10873 de los primeros, y de 5503 de los segundos.

Ricos ya los monges y respetados desde el mas grande y poderoso monarca hasta el mas ínfimo ciudadano, trataron de hacer en lo posible su retiro y soledad mas soportables. Para conseguir su fin mandaron construir espaciosos, cómodos y aun ostentosos monasterios, é iglesias tan magníficas que, á excepcion de muy pocas catedrales, ningunas otras aventajan á las de los monges en la magestad de la arquitectura, en la preciosidad de las pinturas, en la brillantez de sus marcos y doraduras, en el buen gusto de las decoraciones, en lo primoroso y delicado de las tallas, en la abundancia, variedad y rareza de los mármoles, alabastros y jaspes, en la finura de telas y encaxes de las albas, en el bordado costoso y exquisito de los ternos; y en fin en la riqueza de los vasos sagrados y demas objetos destinados al servicio del altar.

Los monges y sus apologistas han pretendido, y aun intentan persuadirnos que por este medio el estado monástico se hacia mas respetable al paso que servia para honrar mas á Dios y tributarle todo aquel culto que se merece. Yo les confieso desde luego como una verdad eterna que, sea qual fuere la adoracion que dé un cristiano al Supremo Hacedor de todo lo criado, jamas se desempeñará dignamente de las obligaciones que le debe, y que aun el sacrificio mismo de la vida es muy corta recompensa á quien solo por amor á su obra derramó su sangre para redimirnos del pecado y hacernos partícipes de su reyno. Pero prescindiendo de esto y mirando la cosa por su verdadero punto de vista, yo quisiera que los unos y los otros me respondieran sinceramente á esta pregunta: ¿quién observaba mejor las máximas y el verdadero espíritu del Evangelio, el abad Didiero (1) que para construir la iglesia de *Monte Casino* hacia traer de Roma columnas de pórfiro y obreros de Constantinopla; ó S. Benito baxo una pobre choza de paja, á los pies de un altar de piedras toscas, alimentándose de legumbres, haciendo continuas penitencias, orando

(1) Otros le llaman *Desiderio*.

y dando exemplo á sus solitarios? Yo no creo que este sea un problema, pero si lo fuere para alguno, estoy bien seguro de que no le será difícil resolverlo en favor del segundo, como no carezca del sentido comun, y busque y ame la verdad exênta de preocupaciones, nacidas las mas veces del interés propio ó de la detestable hipocresía.

La invasion de los sarracenos en España y su reconquista por una parte, y por otra la locura de las guerras de ultramar conocidas con el nombre de las *Cruzadas*, dieron un gran fomento á sus riquezas, y éstas á nuevas relaxaciones. Alistados en sus banderas los príncipes, magnates y caballeros mas ilustres y poderosos de toda la cristiandad, impelidos unos de su celo religioso, y otros del perdon general de todos los pecados que acababa de conceder á los *Cruzados* el papa *Urbano II* en el concilio de Clermont de 1095, hicieron depositarios á los monges de sus bienes antes de partir para la tierra santa; y como todos ó casi todos perecieron en estas desgraciadísimas expediciones, y sea que no quedaran de ellos herederos legítimos ó que no los reclamáran, lo cierto es que en varios países de la Europa se quedaron en plena y pacífica posesion no solo de una gran parte de sus fondos, sino tambien de sus feudos, títulos y privilegios.

Por lo que hace á nuestra España no podremos decir que por esto se aumentáran sus bienes; pues empeñada en la guerra con los moros, fueron muy pocos los que pasaron á ella al mando del arzobispo de Toledo *D. Bernardo*; pero bastará recorrer nuestros anales desde *Reccaredo I* para saber que todos sus reyes, aun aquellos mismos que mas detesta hoy la posteridad, en esta parte fueron tan píos, tan devotos y tan dadivosos, que apenas ganaron batalla alguna de los infieles, que no la celebráran ya con la fundacion de algun nuevo monasterio, ó ya con la adjudicacion de bienes y rentas pingües á los ya fundados por título de donacion perpetua, y con el *derecho de señorío* en toda su extension.

Desde aquella época los monges tuvieron vasallos y

siervos; levantaron y mantuvieron tropas á su sueldo, imponiendo mas de una vez respeto y temor á sus vecinos; nombraron ministros de justicia, y estos la exercieron á su nombre; en algunos países poseyeron *baronías, condados y marquesados*; y en todos, sin exceptuar la España, se llamaron *señores de vasallos*. A sus asambleas les dieron el nombre de *Dieta*, como si se tratara del *Cuerpo germánico*, ú de los grandes estados de la Polonia; y á los oficios de comunidad los distinguieron con los nombres pomposos de *presidentes, generales, cancilleres, asistentes, procuradores y secretarios generales*. Los artistas se ocuparon en trabajar para su comodidad, quando no sea para su luxo; y en fin hasta los reyes mismos no se desdeñaron de consultar á muchos de ellos en los negocios mas graves del estado, ni ménos de elevarlos á los primeros cargos y dignidades de la monarquía (1), y á veces por *juro de heredad* para todos sus sucesores (2).

(1) Los reyes Católicos consultaron siempre sus mas graves negocios con fr. *Francisco Ximenez de Cisneros, del orden sevástico*, y le condecoraron con el baston de general para la conquista de Oran.

(2) En Francia ántes de su horrorosa revolucion los abades del *Cister* gozaban del privilegio perpetuo de *consejeros natos del parlamento de Dijon*; y á pesar de su voto de pobreza se presentaban en él con tanto tren y fausto como el par mas poderoso del reyno: gracias á la piedad de los fieles que, acumulando donaciones sobre donaciones en aquel monasterio, proporcionaron á los sucesores del santo y pobre *Roberto de Molesme* la renta anual de un millon de libras *torneas*, que equivalen á poco ménos de *quatro millones de reales* de nuestra moneda.

En España es harto notorio que los abades de las órdenes monacales, no en calidad de tales, como algunos creen, sino solo en la de *señores de vasallos*, asistian á las cortes, y formaban parte (con los arzobispos y obispos que lo eran tambien) del *estamento eclesiástico*. Este cargo, el primero, el mas grande, y el mas honroso en la nacion española, lo han conservado en Navarra hasta nuestros días. Pero no es esto lo mas singular, sino que de los doce individuos que componian el *brazo eclesiástico* en las cortes de este reyno, los *siete* eran abades monásticos, y aun se puede decir que los *ocho*, pues por tal debe reputarse el *gran prior de Navarra, del orden de Malta*, y los *quatro restantes eclesiásticos*. Esto era tanto mas asombroso y

de ó nunca se presentan á los PP. en el refectorio, sirven á lo ménos para cubrir la mesa del señor abad, y agasajar á sus huéspedes, protegidos y favorecedores.

Y ¿qué diremos de esos espaciosos y multiplicados graneros que parece van á caer desplomados por instantes baxo el peso inmenso de los granos de sus cosechas y de sus diezmos? ¿Qué de esas bodegas subterráneas y magníficas, en las que anualmente se encuban los vinos mas exquisitos de la Europa en cantidades prodigiosas y casi increíbles? ¿Qué de esas caballerizas llenas y atestadas siempre de caballos y mulas de la mejor casta, de la marca mas alta, y de los precios mas subidos? ¿Qué de esas dehesas y prados dilatadísimos, en los que pastan continuamente millares de millares de cabezas de ganados de todas especies? ¿Y qué en fin del tráfico y comercio que hacen de todo esto, sino el mas decoroso para unos monges, á lo ménos el mas lucrativo?

Por lo que á mí toca confieso francamente que cada vez que me paro á considerar detenidamente que todo esto forma el patrimonio pingüe de unos *cenobitas*, y que aun así intentan persuadirnos, á pesar de quanto vemos y palpamos, que han renunciado al mundo y á sus grandezas para no ocuparse de otra cosa que de los bienes del cielo, mi corazon se arrebatada de dolor y de indignacion, y no puedo ménos de exclamar: ¡O tiempos! ¡ó costumbres! ó mas bien: ¡O tú, vicario de Jesucristo, y vosotros soberanos de la tierra! ¿quándo llegará aquel dia tan deseado de los buenos en que abrais los ojos, y desarraigais para siempre ese gérmen de abusos tan perjudiciales á la religion y á la iglesia, como al bien y felicidad de vuestros pueblos?

Si nuestro Salvador se hubiera presentado en el mundo con la pompa y ostentacion que gastan en el dia algunos de los abades y generales de nuestros monasterios, no le hubiera costado sin duda tantos trabajos, penas ni afanes hallar y formar discípulos que le ayudáran á predicar y extender su divina doctrina; pero su vida labo-

riosa, su pobreza y la austeridad de su moral no son ya artículos de moda, y de consiguiente un palo por baston en lugar de coche o de caballería, quando iba de viage, sin mas ropa que la puesta, y por alimento algunos peces ó un panal de miel; serian un manjar muy insipido para los paladares delicados de nuestros reclusos. Sin embargo Jesucristo y sus apóstoles pobres, mal comidos, y todos cubiertos de polvo, no bien entraban en un pueblo y comenzaban á predicar su santa doctrina, quando ya compungian á los corazones mas duros, y hacian humildes á quantos les escuchaban; en lugar de que los coches ó berlinas, tren, fausto, y ricos pectorales y cruces de las felices paternidades de nuestros actuales abades son mas propios para inspirar la molicie, la disipacion y la voluptuosidad, que el amor al retiro, á la pobreza y á la meditacion de las cosas divinas.

No es mi ánimo de ningun modo hacer creer con todo lo que dexo expuesto que esta relaxacion de su primitiva regla es general en todos los monasterios, y mucho ménos en todos sus individuos. Léjos de esto no puedo ménos de confesar ingenuamente que en el de santa María de la Trapa (1), en los de los cartuxos y otros varios se conserva y reyna todavía en gran parte aquel espíritu y observancia de vida exemplar que hicieron en otro tiempo tan florecientes y respetables á to-

(1) Esta órden fué desconocida en España hasta la revolucion de Francia. Algunos monges emigrados y fugitivos del rigor del *terrorismo* lograron de nuestro gobierno licencia para fundar un monasterio en el reyno de Aragon, no léjos de la villa de Escatron. Apoderados los franceses de aquel reyno, se establecieron cerca de Córdoba, y ocupada tambien la Andalucia, pasaron, segun me han informado, á la isla de Mallorca. Su instituto es el mas austero, y el aspecto de sus monges inspira la mayor veneracion, al paso que anuncia desde luego su virtud, mortificacion y penitencia, lo que hizo que los espíritus fuertes de la Francia se los presentáran á los demas monges como modelos que deberían imitar. Sin embargo en el año de 1800, es decir, á los cinco ú seis de su fundacion, oí ya quejarse á varios vecinos de Escatron de que iban acumulando demasiados bienes raices, no sé si con verdad ó sin ella.

das las órdenes monacales. Es asimismo innegable que los individuos de la primera, sean sacerdotes ó legos, cultivan con sus manos sus heredades y tierras, trabajando siete ó mas horas diarias, sin que esto les impida la asistencia al coro, ni su rezo particular; que se alimentan de legumbres mal sazonadas, ó de vegetales y frutas; que no tienen quartos ó habitaciones separadas; que todo su ajuar se reduce á una cama estrecha de tablas con un par de mantas, y una piedra por almohada; que ayunan continuamente; que visten un hábito ú sayal toscos; que guardan perpetuo retiro y silencio; y en fin que desde que entran en la religion viven tan muertos para el mundo, que no les es permitido escribir, ni tener la menor comunicacion, ni aun con sus mismos padres. Tambien lo es que los segundos, aunque sujetos á una regla ménos austera, se ocupan en varias labores de manos (1); observan y guardan un profundo silencio; no salen jamas de sus monasterios sino para recibir las órdenes sagradas (2); ayunan la mayor parte del año; no tienen comunicacion ni aun entre ellos mismos sino dos veces á la semana, que salen un corto rato por la tarde á paseo ó recreacion; visten sobre sus carnes un escapulario de cerda para mortificar su cuerpo; y en fin hacen un voto solemne de pobreza y de ignorancia (3).

(1) El trabajo de los cartuxos es puramente de entretenimiento para ellos, y aun preservativa contra el fastidio de su larga soledad, pero inútil para el resto de la sociedad, porque sus obras no salen jamas del claustro.

(2) Entiéndase esto con respecto á los simples religiosos, y no á sus priores y procuradores, pues estos salen siempre que lo exigen los negocios é intereses de su comunidad, y aun estas salidas son ménos frecuentes que las de los monges particulares de otras órdenes; pero los priores mantienen su coche, y esto rebaxa mucho su mérito á los ojos del hombre observador.

(3) La historia de san Bruno nos dice que la causa que le disgustó del mundo, y le hizo desear la ignorancia en los que profesaran su regla, provino de que habiendo muerto uno de los mas célebres y sabios doctores de su tiempo, al cantarle el oficio de difuntos para enterrarlo se incorporó en el féretro para anunciar á los espectadores

*

Todas estas son verdades incontestables; pero ellas mismas me inducen á hacer algunas ligeras observaciones sobre dos puntos cardinales, que por mas vueltas que les doy, jamas puedo hallar la base sólida en que se fundan, y son:

- 1.º la propiedad y posesion de bienes tan quantiosos y tan generales en todas las órdenes monásticas, inclusa la de san Bruno:
- 2.º su soledad voluntaria y aislada.

Si reflexiono sobre el primero, mi razon no alcanza á comprender qué necesidad haya de que los monasterios posean bienes y rentas tan considerables para llevar una vida tan austera y mortificada como prescriben sus reglas; y si comprendo algo es que aun á los mismos monges les pueden ser en lo espiritual muy perjudiciales; porque á mi entender mas mérito contrae aquel que solo tiene lo necesario para mal comer todo el año, y sin embargo ayuna siempre que lo manda la iglesia, que otro que, aunque ayune con mas frecuencia, cuenta siempre con una comida abundante y nutritiva. Es así que los monges se hallan siempre en este caso; luego su mérito es inferior al de los primeros, y de consiguiente les son perjudiciales los bienes que les proporcionan tanta abundancia.

Si me fixo en el segundo, todavía puedo conformarme ménos con su soledad y retiro, tal como es; porque ó los buscan y prefieren al siglo por evitar las tentaciones del mundo, del demonio y de la carne, como se nos dice, ó

que habia sido *citado, juzgado y condenado por sentencia de Dios*; pero aun suponiendo y dando por cierto este hecho, yo no puedo persuadirme que la *ignorancia* sea buena ni útil para nada, y mucho ménos que la *sabiduría* se halle en oposicion directa ni indirecta á la virtud mas sólida. Yo me afirmo tanto mas en esta opinion, quanto es de toda evidencia que *san Gregorio, san Agustin, san Juan Crisóstomo, san Bernardo*, y otros innumerables que profesaron la vida monástica, fueron unos sabios consumados que llenaron de luces á la iglesia y á todo el universo; y sin embargo aquella los canonizó y colocó en sus altares, y el mundo los venera y reverencia como á sus mayores santos.

con el fin de asegurar su subsistencia sin cuidados ni afa-
nes, y de libertarse por este medio de todo deber ácia
la sociedad. En el primer caso ellos mismos se contradi-
cen con sus obras, porque se les ve presentarse frecuen-
tamente en el siglo (1), y á veces en medio de aquellos
espectáculos mas profanos, contra los que tanto se declama
en los púlpitos. Y en el segundo es claro que son unos
ingratos, pues reciben de sus semejantes toda clase de
socorros sin ninguna retribucion por su parte.

No se crea por esto que mi idea es zaherir ni al
estado monástico, ni á sus individuos en particular: léjos
de ello creo firmemente que la profesion religiosa, segun
su institucion primitiva, es el estado mas perfecto de to-
dos, y quizá el mas agradable á Dios. Creo, y sé tambien
que los monges han hecho grandes servicios no solo á la
religion, sino al estado mismo, ya auxiliando á nuestros
reyes con sus fuerzas, consejo y caudales, para recon-
quistar la España y expeler á los árabes, ya desmontan-
do bosques, ya desecando pantanos, ya cultivando terre-
nos que el *feudalismo* y las guerras intestinas y asolado-
ras habian dexado estériles, y ya en fin conservando y
multiplicando en sus archivos, por medio de copias, los
manuscritos mas preciosos de la antigüedad, y un sinnú-
mero de documentos interesantes, que ha sido necesario
consultar y exâminar despues á cada paso para el bien y
felicidad de la nacion, de sus reyes, y aun de los mis-
mos particulares.

(1) Los monges, luego que cumplen diez años de profesion, go-
zan por sus estatutos de quarenta dias de *recessit* en cada año para salir
fuera del monasterio, aunque debo decir en honor de la verdad que he
conocido á algunos que no han querido usar jamas de él; á otros que, si
lo han tomado, ha sido muy rara vez, y por causas muy justas. Pero
¿qué diremos del resto? Usando de él todos los años ¿no podríamos
(valiéndonos de la idea del papa *san Gregorio* y del rey *don Alfonso*
el *Sabio* sobre que la razon de ayunar los cristianos los quarenta dias
de la quaresma es porque Dios quiso que le pagáramos diezmo de todo
hasta de los *dias que vivimos*) decir con algun fundamento que los
monges en sentido contrario se lo pagan al mundo?

Pero ¿podrémos decir otro tanto de los monges del siglo XIX? ¿Está siempre en el órden regular de las cosas, y ménos en el de la razon y de la equidad, que en todos ó casi todos los monasterios adonde en otro tiempo se vivia de la *gracia*, se amaba el *trabajo*, el *silencio*, el *retiro* y la *pobreza*, y con sujecion á una regla austera, se castigaba el cuerpo con las mas asombrosas *maceraciones*; se coma hoy en la inaccion por sus sucesores el pan que el sudor y la mano de los hombres les proporciona pródigamente, sin que por su parte les cueste el menor afan ni cuidado, y todo esto solo con el fin de evitar los escollos del siglo, ó *propter animarum salutem*, segun su expresion favorita? ¿No podríamos decir quizá con mayor fundamento, y no poca experiencia, que un jóven que no prevé, ni puede esperar probablemente en el mundo sino trabajos, fatigas, sinsabores y miseria; que no conoce ni ha experimentado todavía el choque violento é impetuoso de las grandes pasiones; que sabe por una parte que, sea qual fuere el estado ó profesion que abraçe en el mundo, necesitará trabajar para vivir, y que las mas veces, aun con la conducta mas arreglada, se está expuesto á ser engañado, oprimido y arruinado, al paso que por la otra ve el hábito monacal respetado de todos, y lo que es mas, que en qualquiera de sus monasterios ni se padece, ni se conoce la necesidad; no podríamos decir, vuelvo á repetirlo, que el tal jóven no tendrá gran repugnancia para entrar monge?

Si tras esto nos detenemos á meditar con madurez acerca de las frecuentes reformas que se han hecho en los monasterios, no podremos ménos de deducir una de dos cosas: ó que en ellos han reinado grandes abusos ó vicios, ó que las tales reformas han sido efecto de un celo demasiado exáltado ó del interes y del capricho. Si se atribuyen á lo primero, es preciso inferir tambien que los vicios y abusos en vez de raíces tendrían unos raigones interminables, quando jamas ha sido posible arrancarlos del todo, ó al ménos han vuelto muy pronto á

echar nuevos retoños despues de tantas reformas; y si á lo segundo, ¿por que, y hasta quando se ha de tolerar que subsistan unos abusos que debieron su origen á una devocion y piedad quizá mal entendidas, quando no al capricho y *presuntuosa temeridad*, valiéndonos de las mismas expresiones de los PP. del concilio general II de Lion?

Ahora bien: ¿y que es lo que mas ha podido influir para esta relaxacion, quando no sea para el casi total abandono ú olvido de la primitiva perfeccion claustral? Sus riquezas. Quantas sean las que hayan adquirido nuestros monasterios desde el siglo X en adelante por mandas, donaciones y compras, no me es dable enumerarlas, porque reducido al estrecho recinto de una plaza bloqueada, y ocupadas unas provincias por el enemigo, y con poca y tardía comunicacion con las libres, carezco de datos fixos para poder hacerlo con la verdadera imparcialidad que se requiere; pero sí aseguraré que son exórbitantes, y que de esta excesiva amortizacion de bienes raices y fundos en ellos se han originado á la nacion un cúmulo incalculable de males.

Para comprobacion de mis asertos recorramos nuestra historia, y en ella hallaremos que ya á principios del siglo XVI era tan quantiosa la amortizacion de bienes en manos de los monasterios é iglesias, que las Cortes generales de Castilla y Leon, reunidas en Valladolid en 1523, se vieron obligadas á representar al emperador y rey Cárlos I de España, que los monasterios se iban apoderando de todos los bienes raices, de manera *que segun lo que compran é mandas que se les hacen, en pocos años podrá ser suya la mayor parte de la hacienda del reyno*; y por lo tanto pidieron que se diera orden en ello, y en caso necesario se suplicára al papa *que las haciendas, patrimonios é bienes raices no se enagenen á las iglesias ni á monasterios, é que ninguno no se las pueda vender; y si por título lucrativo las tuvieren, que se les ponga término en que las vendan á legos ó seglares*

El rey otorgó á los reynos su demanda , pero sea que no se expidiera el decreto , ó que no se llevara á efecto la execucion , lo cierto es que dos años despues en las cortes de Toledo de 1525 los procuradores del reyno insistieron de nuevo en su peticion , añadiendo: *é V. M. mande poner dos visitadores , uno clérigo y otro lego , personas principales , que visiten todos los monasterios é iglesias , é aquello que les pareciere que tienen demas de lo que han menester , segun la comarca donde están , les manden que lo vendan , é les señalen qué tanto han de dexar para la fábrica é gastos de las dichas iglesias y monasterios , é personas de ellos ; é así les manden cuántas monjas han de tener y cuántos frayles en cada un monasterio , segun la renta que tuvieren , y que no reciban mas frayles ni monjas de los que pudieren sostener , ni puedan tener menos.*

S. M. ordenó que la examinára el consejo real : si éste lo hizo ó no, lo ignoro; pero á lo menos parece que tampoco se vió ninguna resulta favorable para el estado , segun se deduce de la nueva exposicion que hicieron los procuradores de los reynos al mismo rey Carlos en las cortes de Segovia de 1532 , en la que añadieron á lo expresado en sus anteriores peticiones: *De cuya causa el patrimonio de los legos se va disminuyendo , y se espera que si así vá muy brevemente será todo suyo. Suplicamos á V. M. no permita lo susodicho , y se provea de manera que no se les venda ni dé á los monasterios heredamiento alguno : y en caso que se les vendiere ó donare , se haga ley que los parientes del que lo diere ó vendiere (1) , ó otras*

(1) El mal que resultaba á la nacion de la amortizacion de bienes en los monasterios é iglesias lo conoció bien el santo rey don Fernando , pues vemos que despues de la conquista de la ciudad de Córdoba , en el fuero de poblacion que se estableció para el gobierno de aquel reyno en 8 de abril de 1269 , le concedió el particular , cuyo tenor dice así : “E establezco é confirmo que ningun hombre de Córdoba , varon é muger , non pueda vender ni dar su heredad á alguna orden , fuera de santa Maria de Córdoba , que es catedral de la cibdat ; mas de su mueble dé quanto quisiere segun el fuero de la villa ; é la orden que la rescibiere comprada ó donada , piérdala ,

qualesquier personas en su defecto, los puedan sacar por el tanto dentro de quatro años, é si fuere donacion, sea tasado el valor.

El rey mandó de nuevo al consejo que consultara y propusiera lo que convenia practicar en la materia; pero las resultas fueron tambien nulas y los males en aumento, como aparece por las cortes de Madrid de 1534, en las que los reynos representaron á S. M. varios abusos relativos á los conventos de monjas, número de ellas, y modo de admitir sus dotes. Este último punto fué en el que por entónces insistieron principalmente los procuradores, diciendo: *que debieran ser en dinero é no en bienes raices, é que esto será otra manera de remediar el patrimonio seglar, porque como están ricos los conventos no quieren recibir monjas sin grandes y excesivos dotes; y si se dieren en bienes raices por no tener el donador dineros, sea obligado el monasterio á venderlos á seglares dentro de un año.*

En las cortes de Valladolid de 1537 los reynos volvieron á reclamar con teson contra los males ya indicados, y otros varios que se iban acrecentando á causa de la tolerancia de abusos, ya por la multiplicacion de nuevas fundaciones, ya por la amortizacion, y ya por otras muchas causas. Mas ni estas demandas tan justas, ni la contrata misma que hizo el reyno con su rey el señor don Felipe IV en 1649 sobre la nueva contribucion de millones (en la que, entre otros varios pactos, le puso la condicion 45 del quinto género reducida á que, mientras subsistiera el pago de los 24 millones, *el consejo, las ciudades y villas de estos reynos no den licencia á nuevas fundaciones de monasterios, así de hombres como de mugeres, aunque sea con título de hospederías, misiones, residencias, pedir limosnas, administrar haciendas, ú otra qualquiera cosa, causa ó razon*) bastaron á atajar los pro-

»é el vendedor pierda los dineros, é áyanlos sus parientes los mas »ceranos." Carlos III lo mandó observar en real cédula expedida por el consejo en 18 de agosto de 1771. *Ley 21 Novisima Recop.*

gresos del mal, y mucho menos á curarlo radicalmente, como lo exígian la razon, la justicia, la necesidad y el bien general de la nacion. Al contrario, jamas se fundaron mas conventos ni mas institutos nuevos en España que despues de las quejas del reyno.

En efecto, vemos en el mismo siglo XVI á un Felipe II, victorioso en los campos de san Quintin del poder de la Francia en 1557, erigir en honor del *mártir san Lorenzo* (en cuyo dia habia ganado la batalla) un nuevo monasterio del orden de *san Gerónimo* en el pueblo del Escorial baxo la advocacion del santo; y gastando por una parte en aquella *octava maravilla de arte* mas de ochenta millones, y adjudicándole por otra bienes inmensos (1), riquezas y preciosidades de todo género, agravó mas y mas la dolencia de la monarquía y la miseria de sus pueblos. Para consumarla aparecieron los nuevos institutos de *capuchinos*, *recoletos*, *franciscanos*, *jesuitas*, *PP. del oratorio de san Felipe Neri*, *carmelitas descalzos de santa Teresa*, *hospitalarios de san Juan de Dios*, *clérigos menores*, *PP. agonizantes*, *agustinos descalzos ó recoletos*, *trinitarios descalzos*, *clérigos reglares de la Escuela Pía*, *PP. de la providencia* ó sea *de san Cayetano* (2), y otros varios: de modo que, como dice muy

(1) La falta de documentos me impide dar la nota circunstanciada de todos los bienes, riquezas y preciosidades que poseía este opulentísimo monasterio principiado en 1563, y enteramente acabado en el de 1584; pero al menos presentaré su censo, y por él y la magnificencia con que se celebraba el culto podrá graduar un buen calculista á cuánto deberian ascender sus rentas, quando sobraba para todo enmedio de la profusion que reinaba en aquel monasterio. El número de sus religiosos en 1787 era de 196, á saber: 188 profesos, 6 novicios y 2 legos, con mas 4 donados, 95 niños y 82 criados, que en todo ascienden á 377 personas, sin incluir el colegio de estudios que se componia de otras 37 mas.

(2) Los mismos *frayles* en los reynados de Felipe II y Felipe III fueron los que declamaron mas contra las nuevas fundaciones, y en particular contra las de los *jesuitas*, que no pudieron impedir á pesar de haber formado todas causa comun para que no se les permitiera fundar en España á los *hijos de Loyola*.

bien un autor moderno, *la piedad mal entendida de personas poderosas conseguía que los diputados de reynos en cortes prestasen su consentimiento, diciendo que renunciaban por aquella vez el derecho de la condicion de la escritura de millones, arbitrio indirecto por donde cada vez se hacia mas daño al reyno y se despreciaban sus justas ideas.* Esto supuesto no es extraño, como lo dixo y demostró hasta la evidencia el capellan de honor y canónigo de Santiago don Pedro Fernandez Navarrete (1), "que el excesivo número de conventos y de sus individuos sea una de las causas mas principales de la decadencia de la monarquía española": á que yo creo que se debe agregar otra mayor, que es la de sus inmensas riquezas, pues éstas, al paso que han sido el fomes de su relaxacion monástica, son tambien el conjuro irresistible de que se valen para ahuyentar y disipar las tempestades que les amenazan.

Hasta aquí he procurado dar la idea mas exácta que he podido acerca del origen de los monges, sus clases, régimen de vida, sin regla, y con ella; alteraciones que sufrió ésta, su multiplicacion, providencias y decretos de varios concilios generales y provinciales para impedirla, y reprimir el mal en su origen, causas de tanta acumulacion de bienes en ellos; y en fin las peticiones de nuestras antiguas cortes á los reyes para que mandaran poner término á tanta amortizacion, y contener en lo venidero á lo menos esa lava rápida é impetuosa que arrastraba tras sí á la nacion á un abismo profundo é inevitable. Pasemos pues á desmenuzar otros puntos no menos curiosos é interesantes, y quizá mas perjudiciales, si no al estado, á lo menos á la iglesia; porque al fin, si las donaciones de los reyes y de un sinnúmero de particulares abrieron los primeros cimientos de la grandeza colosal de los monges, aunque á costa de abismar en la miseria los unos á sus pueblos, y los otros á sus descendientes, á lo menos no sufrió perjuicio la iglesia ó sea sus ministros; pero

(1) De conservacion de monarquías.

apropiándose despues una gran parte de sus diezmos, consumaron su obra, y dieron nuevo vuelo á su nunca bien satisfecha ambicion.

La alta nobleza, altanera y codiciosa en todos los siglos y en todas las naciones, y mucho mas en los tiempos turbulentos y calamitosos de la irrupcion de los *bárbaros normandos y sarracenos* en Europa, á rio revuelto, como suele decirse, se apoderó en gran parte de esta porción consagrada á la subsistencia de los ministros del santuario del Señor. Es cierto que para esto habia contribuido mucho el mismo clero, porque ignorante, relajado y aun licencioso, tenia á sus iglesias, si no abandonadas enteramente, á lo menos mal gobernadas, y de consiguiente poco ó nada instruidos á sus feligreses en las obligaciones del cristianismo. La España no era la que menos se resentia de estos males; y esto obligó á los PP. del concilio de Toledo de 634 á ordenar varias providencias en punto á la reforma de las costumbres de los eclesiásticos, relajadas despues hasta el exceso en los reynados de Witiza y de Rodrigo.

El papa Gregorio VII, acérrimo defensor de los derechos y libertad de la iglesia, prohibió á los legos con su autoridad apostólica esta clase de retenciones y usurpaciones escandalosas (1). Sus sucesores Victor II y III, Urbano, Gelasio, Pasqual y Calixto, los quatro segundos de su nombre vibraron tambien sus rayos contra los detentores, y el temor de las censuras fué tal que, no atreviéndose á retener por mas tiempo los diezmos, unos los devolvieron á las mismas parroquias á que correspondian, y otros prefirieron incorporarlos á los monasterios: siendo muy pocos los pertinaces que perseveraron en su codicia.

(1) Gregor. in can. decimas. 1. claus. 16. q. 7: *Decimas, quas in usum pietatis concessas esse canonica auctoritas demonstrat, à laicis possideri auctoritate apostolica prohibemus. Sive enim ab episcopis, vel regibus, vel quibus libet personis eas acceperint, sciant se sacrilegii crimen committere, et eterna damnationis periculum incurere.*

Por este mismo tiempo los monges que (como ya queda dicho en otra parte) habian sido condecorados con las órdenes sagradas, fundaron iglesias públicas junto á sus monasterios, á las que desde luego comenzaron á asistir los cristianos quando celebraban los divinos oficios. Con este motivo y el de la cesion de los diezmos que la nobleza acababa de hacerles por una parte, y el de la ignorancia y relaxacion del clero secular por otra, los monges, que aun vivian retirados en los desiertos y sujetos á la jurisdiccion de los obispos por el decreto del emperador Justiniano, obtuvieron fácilmente el consentimiento, aprobacion y licencia de éstos para encargarse del pasto espiritual de la grey del señor que moraba en las aldeas y granjas inmediatas á sus monasterios, y desde entonces exercieron las funciones de párrocos, y á veces casi las episcopales, adonde el territorio era muy dilatado.

Pero esto, que al principio fué un bien sin duda para los fieles y sus primeros pastores, poco despues degeneró en abuso, mengua y perjuicio de los derechos y jurisdiccion de los obispos y de todo su clero; porque aquella concesion, que solo fué una pura gracia, pretendieron corresponderles de justicia, y lo que es mas, la sostuvieron con una tenacidad sin exemplo. Los obispos conocieron al fin, aunque demasiado tarde, la disminucion de sus derechos, y los reclamaron con teson en los concilios de Viena y de Constanza, exponiendo los abusos notables y grandes escándalos que se originaban en la iglesia de Dios por causa de estas dismembraciones. Mas sus clamores y quejas fueron inútiles, y los monges continuaron en su goce hasta qué repetidos de nuevo y con mas fuerza por los obispos y su clero en el concilio de Trento se mandó restituir á los primeros lo que los monges les habian usurpado; pero al segundo lo dexaron como se estaba, es decir en la indigencia. Posteriormente se restituyeron tambien á los obispos, en virtud de otras constituciones pontificias, varios ramos de

su antigua jurisdiccion, limitando á los monges los privilegios de exenciones (1).

Este fué el origen de la percepcion de diezmos, que aun hoy disfrutan los monasterios en perjuicio de los verdaderos párrocos y de los fieles de Jesucristo. Avergonzado al fin el clero secular de su extremada estupidez y relaxacion, á exemplo de los monges fundó tambien ácia el siglo XI varios colegios, adonde se reunió para aprender las letras sagradas y demas obligaciones de su ministerio apostólico. Conseguido este fin, volvieron á encargarse los clérigos seculares de las funciones pastorales; y los monges se retiraron á sus claustros, pero llevándose consigo los diezmos que no les pertenecian, y que solo pudieron percibir temporal y legítimamente mientras exercieron las funciones de curas de almas.

Yo no me entremeteré aquí á probar si el diezmo es ó no de derecho divino; si se debe pagar de tales ó quales frutos; si íntegro de toda la cosecha, ó con deducion de la porcion sembrada y demas gastos; ni en fin, si debe ser de cada diez uno, segun costumbre, ó por las razones que para ello dá el rey don Alfonso el *Sabio* (2); pero sí insisti-

(1) Las exenciones é inmunidades desmedidas concedidas á los monasterios en los siglos de delirio y de imbecilidad fueron siempre muy odiosas á la iglesia, como aparece de los tres mencionados concilios *viennense*, *constancense* y *tridentino*. Los mismos fundadores declamaron alta y fervorosamente contra ellas, ó mas bien contra la obstinacion de los monges en conservarlas. »Me maravillo, decia *san Bernardo en su carta 42 al arzobispo de Sens*, que algunos abades de nuestros monasterios quebranten esta regla de humildad con un empeño odioso; y lo que es peor, que baxo un pobre hábito y tonsura sean tan altivos, que quando ellos no sufren que sus súbditos desobedezcan el mas mínimo mandato, se desdénen los mismos de sujetarse á los propios obispos. . . . Y mas adelante: ¡Que presuncion es esta, ó monges! Mucho mas ventajoso os sería estar bajo de los obispos que de otros prelados. Pero diréis: no lo hago por mí, sino que busco la libertad de la iglesia. ¡O libertad mas esclava, por decir así, que la misma esclavitud! De buena gana perderé yo esta libertad que me reduce á una fatal servidumbre. Mas tento á los dientes de un lobo que al cayado del pastor.»

(2) Tit. 20, part. 1 de los diezmos. . . . Y esta palabra les dixe

ré y me apoyaré siempre en aquel derecho, que todos los razonamientos y sutilezas no podrán jamas, no digo destruir, pero ni siquiera debilitar: tal es sin duda el que todo operario tiene á ser pagado de su trabajo (1), y á sustentarse con él (2). Es así que los párrocos y sus coadjutores están continuamente ocupados en administrar el pasto espiritual (3) á sus feligreses; luego es indudable que todos los miembros de la sociedad, que recogen el fruto de este trabajo evangélico, aun quando no haya la costumbre de pagar el diezmo, están en la precisa obligacion de proveer á su subsistencia de un modo ú de otro; y en esto ninguno hará mas que satisfacer una deuda

porque tenia que debian dezmar de todo, y por ende los cristianos guardaron esto siempre, é los santos que hablaron de esto mostraron por quales razones deben los omes dar la diezma parte por diezmo mas que de otro cuento ninguno, é dixeron que nuestro señor Dios ordenó diez órdenes de ángeles; é porque la una de ellas cayó por su soberbia, quiso que del linage de los omes fuese cumplida: é otrosí por diez mandamientos que dió nuestro señor Dios escritos á Moysen, que mandó guardar porque los omes viviesen bien, é se supiesen guardar de facer tal yerro con que pesase á Dios, é porque ellos no recibiesen mal. E aun sin esto hi a otra razon porque los omes la deben dar, é esto es por los diez sentidos que Dios les dió con que ficiesen todos los fechos, que los guarde é los enderece, porque obren con ellos bien, é mantengan bien é bien cumplidamente los diez mandamientos de la ley; en tal manera que, siguiendo la humildad de nuestro señor Jesucristo, merezcan heredar en aquel lugar que la decena orden de los ángeles perdiera por su soberbia....

(1) San Lucas 10, v. 7: *Dignus est enim operarius mercede sua.*

(2) San Mateo cap. 17, v. 10: *Nolite possidere aurum neque argentum, neque duas tunicas.... Dignus enim est operarius cibo suo.*

(3) San Pablo en su primera carta á los de Corinto cap. 9, v. 7 y siguientes les dice: *¿Quis militat suis stipendiis unquam? ¿quis plantat vineam et de fructu ejus non edit? ¿quis pascit gregem et de lacte gregis non manducat? ¿Numquid secundum hominem hæc dico? ¿An et lex hæc non dicit? Scriptum est enim in lege Moysi: Non alligabis os bovi trituranti. ¿Numquid de bobus curæ est Deo?... Si nos vobis spiritualia seminavimus, magnum est si nos carnalia vestra metâmus?... ¿Nescitis quoniam qui in sacrario operantur, quæ de sacrario sunt, edunt: et qui altari deserviunt, cum altari participant? Ita et Dominus ordinavit iis, qui Evangelium annuntiant, et de Evangelio vivere.*

que nuestra misma religion hace en algun modo de derecho natural, y que hasta los mismos gentiles (1) se creyeron obligados á pagarla para el culto de sus ídolos, y manutencion de sus sacerdotes. Supuesta, pues, y demostrada la obligacion de sustentar á los ministros del Altísimo, sea con el diezmo, ú de otro modo, es evidente que qualquiera otra aplicacion que se haga de esta porcion ó cuota pagada por los fieles, fuera del objeto de su institucion, es un abuso no solo nocivo y perjudicial á tercero, sino tambien contrario al espíritu de nuestra santa iglesia.

Esto no obstante ¿quién querrá creer que los mismos obispos, léxos de mirar por su clero, fueron los que contribuyeron mas á este despojo injusto? Sin embargo ello fué así, y no debe maravillarnos; porque como la mayor parte de los obispos de aquel tiempo se componia de monjes, no era extraño que les dominara aquel espíritu de corporacion y de afecto al monasterio en que habian vivido, y de consiguiente el deseo de su engrandecimiento, sin pararse á considerar las mas veces que esto era en perjuicio no solo de ellos mismos, sino de los derechos y rentas episcopales de sus sucesores, y lo que es mas, contra el voto solemne de pobreza que ellos mismos habian pronunciado poco antes en aquellos mismos claustros que despues trataban de enriquecer.

De aquí el principio de ese fecundo semillero de *ricos abades, priores, bairíos y comendadores* de tantas órdenes monásticas y militares que vemos en el goce de la percepcion de diezmos. Y no fué esto lo peor, sino que de ello se siguió la cesacion absoluta de aquella reparticion equitativa y justa entre el *obispo, su clero, la fábrica y los pobres*, observada constante y religiosamente en España, Francia, Italia, Alemania, &c., y aun mandada observar por los papas *Simplicio* en el año

(1) Así lo testifican Herodoto en *Clío*: Xenofonte en *Agésilao*: Tito Livio lib. 5, n. 25, y lib. 36, n. 2: Ciceron lib. 3 de *Natura Deorum*; y otros muchos autores clásicos.

de 475 (1) *Gelasio I* en 494 (2), y *san Gregorio Magno* en el de 593 (3); como asimismo por los concilios *toletano I* en el de 400; *agatense* en el de 504, can. 2.; *aurelianense* en el de 511, can. 17; *tarraconense* en el de 516, can. 8; y en otros varios cuya enumeracion sería demasiado prolixa.

Por una consecuencia necesaria de aquel principio los indigentes no fueron socorridos en lo sucesivo como lo habian sido hasta entónces, y deben serlo siempre (4): muchas, quando no todas las iglesias sujetas á la jurisdiccion de aquellos, carecieron y todavía carecen aun de aquello mas necesario para el culto debido á Dios y reparacion de sus templos; y hasta sus mismos ministros se vieron reducidos á vivir con tanta estrechez y miseria como el mas infeliz de sus parroquianos. En suma la mitra y el alto clero por una parte, y la cogulla por otra, se absorvieron todo el jugo del patrimonio del altar, y desde entónces han mirado siempre con ojos enjutos al sacerdocio humillado, y á los miserables privados de todo consuelo y socorro.

Con todo la injusticia aun no habia llegado á su colmo; pero no tardaron mucho los monges en hacerla vi-

(1) Epist. II *Florentio*, *Equitio* et *Severo*, *episcopis*.

(2) Epist. I. ad *episcopos Lucanie* cap. 29.

(3) En su carta 31, lib. 12, mandando que los clérigos lo posean todo en comun, dice entre otras cosas: *Mos apostolica sedis est, ordinatis episcopis præceptum tradere, ut de omni stipendio quod accidit, quatuor fieri debeant portiones. Una videlicet episcopo, et familie ejus propter hospitalitatem et susceptionem; alia clero; tertia verò pauperibus; quarta ecclesiis reparandis.*

(4) *San Bernardo*, hablando de esto mismo, decia: *Res pauperum non pauperibus dare, par sacrilegii crimen esse dignoscitur. Sanè patrimonia pauperum facultates ecclesiarum....* Y *Pedro Blense* en su carta 15 al obispo *Carnotense* le dice: *Si te illius discipulum profiteris, qui venit ministrare non ministrari, sic ministrabis pauperibus, ut non vituperetur ministerium tuum, ut patrimonium Christi, et pauperum ejus quod tibi commissum est in egentium necessitates, non in usus extraordinarios expendatur.* ¿Y lo cumplen los monges y los comendadores? ¿Se les obliga á ello? Díganlo sus iglesias, sus curas y sus pobres feligreses.

sible y palpable á todos arrogándose el título de curas *primitivos*, dexando solo á los que ellos llaman sus *substitutos* el de *vicarios* con una miserable cóngrua (1), de la que depende absolutamente su subsistencia y el socorro de los pobres de sus feligresías, tanto mas dignos de él, quanto es constante que jamas faltan en los pueblos personas necesitadas que no pueden trabajar por demasiado niños ó ancianos, enfermos ó impedidos, ó por el rigor y crudeza de las estaciones, causas todas que dan á un ciudadano honrado los títulos y derechos mas sagrados é incontestables á la comiseracion y caridad de sus semejantes. Este titulo de curas *primitivos* (aunque puramente de orgullo en los que no exerzan sus funciones) lo conservan todavía los monges: los unos porque, como ya lo he dicho antes, sirvieron algun tiempo el ministerio de la cura de almas; y los otros por la posesion inmemorial (2), ó sea derecho que tienen á la percepcion del diezmo en aquellas iglesias.

(1) Hallándome en *Zaragoza* en el año de 1799, un condiscípulo y amigo mio, prior á la sazón del lugar de *Remolinos* de aquel partido y arzobispado, fué á solicitar del *Gran Castellán de Amposta*, del órden de *san Juan*, (á quien correspondia así la provision de aquel priorato como el diezmo del pueblo) que le aumentara la cóngrua, que era solo de 60 *escudos jaqueses*, ó lo que es lo mismo 1129 reales y 14 maravedises de vellon; siendo así que el diezmo y renta que percibia éste en solo aquel pueblo ascendia á unos *cinco mil pesos anuales*. Sus plegarias, sus esfuerzos y el empeño de sus amigos en apoyo de su justa solicitud fueron inútiles, pues todo lo mas que se pudo conseguir del *Gran Castellán* fué que prometiera alargársela á *cien escudos*. Esto dió motivo al prior para que recurriera á la *cámara*; y ésta, precedidos los informes del arzobispo, le hizo justicia señalándole para lo venidero *doce mil* reales de vellon al año sobre las rentas de aquel, con la expresa condicion de que no pudiera exigir los derechos de *estola*, como él mismo lo habia propuesto. Iguales y aun mas inferiores cóngruas que ésta pagan muchos monasterios y comendadores á sus curas ó vicarios, como es de notoriedad. ¡Y es esto justo y conforme á la doctrina de Jesucristo!

(2) Suscitada un dia la conversacion sobre el perjuicio que resultaba, así á los párrocos como á sus feligreses, de la percepcion de los diezmos por los monasterios, comendadores y demas per-

Pero una de dos cosas: ó los monges son los verdaderos párrocos, ó no. Si lo son, ¿por qué no instruyen por sí mismos á sus feligreses? ¿por qué no les administran los sacramentos? ¿y por qué en fin no reparten el residuo de sus rentas entre los mas necesitados? (1) y si no lo son, ni cumplen ya ninguna de estas cargas verdaderamente apostólicas y propias de todo párroco celoso del bien y cuidado de su grey, ¿por qué, ni con qué razon ó título perciben los diezmos? ¿por qué en algunas iglesias exigen parte de la oblata que los fieles hacen á Dios para la sustentacion de sus ministros? El mismo san Bernardo, á quien tanto se le ha censurado (quizá con demasiada ligereza, quando no sea con mala fé) de haber contribuido eficazmente á que se le despojára á la nobleza de los diezmos para enriquecer á sus discípulos, es precisamente el que lamentándose mas de este abuso, dixo

ceptores de ellos... Yo no sé de qué admirarme mas, dixo uno, si de la codicia de estas gentes, ó de la tolerancia del gobierno y de los obispos en mirar con tanta indiferencia un punto tan perjudicial... Lo es en efecto, le respondió un cura cortándole la palabra; pero ¿como quiere vm. que ya se les despoje de un derecho que gozan tantos siglos ha, y sobre el qual pueden alegar ocho ó mas prescripciones inmemoriales?... Esa no es razon; y si lo es, no tiene la menor fuerza, le replicó el primero con viveza: y luego añadió con su poquito de sal y pimienta: Si por prescripciones hubiera de valer la justicia, desde Adán acá (en que las zorras se comen nuestras gallinas, los gorriones los granos, y los tordos las uvas y aceitunas) ninguno podria alegar tantas como ellos en apoyo de la suya; y á fe á fe que no nos paramos mucho en la legitimidad de su derecho, porque antes que él es el de nuestra justicia y conveniencia; ó mas claro, valiéndome de un refran castellano: al mal uso cortarle las piernas. Haga vm. ahora la aplicacion, señor cura.

(1) San Julian Pomerio en su libro 1 de *vita contemplativa*, hablando de los pastores que descuidan la grey del Señor, dice entre otras cosas: *Gregem Domini pascendum pastores facti suscipimus, et nos ipsos pascimus quando non gregis utilitati prospicimus, sed quid foveat et augeat nostras voluntates attendimus. Lac et lanas ovium Christi, oblationes quotidianas, ac decimas fidelium gaudentes accepimus, et curam pascendorum gregum, à quibus perverso ordine volumus pasci, deponimus.*

expresamente á sus monges, que el que bautiza, visita los enfermos, administra los sacramentos y corrige á los pecadores, tiene solo el derecho de percibir el diezmo y no el monge (1).

Y si se contentáran con llevarse las utilidades dexando á sus vicarios el cuidado del pasto de su grey con plena libertad, todavía seria tolerable; pero para manifestar siempre la superioridad que tienen sobre ellos, van á celebrar en sus parroquias en las grandes festividades, les preceden en las procesiones solemnes, les precisan á asistir en ciertos dias á las iglesias de sus monasterios, y en fin los tienen tan sujetos, que apénas se atreven á echar á vuelo sus campanas sin preceder la licencia de los PP. Celosos de estas distinciones, que no respiran mas que vanidad y altanería indecentes á la humildad del estado que profesan, jamas le han perdonado á ninguno la mas leve omision en este ceremonial; y si alguno, por su desgracia, intenta sacudir el yugo de tan pesada desgracia y deshonrosa servidumbre, al momento le ponen un pleito, y lo dexan arruinado para siempre á costa de puñados de oro esparcidos y derramados con tino y oportunidad entre los cortesanos que disfrutan del favor ó son diestros en la intriga, resortes que ninguno entiende ni sabe tocar mejor que los monges quando se trata de conservar sus exênciones y privilegios.

Sin embargo todos los dias se clama en los púlpitos contra los detentores de bienes ajenos ó mal adquiridos, y se les exhorta á la restitution, sopena de condenacion eterna. La iglesia por otra parte no ha cesado jamas de

(1) Divus Bernardus in monachos ait: *O monachi, ¿presumitis vinum de vinea quam non plantastis, seu lac de grege quam non pascitis? ¿Quo pacto exigitis ubi non exhibetis? Certè si ita vultis baptizate nascentes, sepelice morientes, visitate jacentes, copulate nubentes, instruite rudes, corripite delinquentes, excommunicate contemnentes, absoluite repiscentes, reconciliate penitentes, et in medio denique ecclesie apperiat os suum monachus, cuius officium sedere est et jacere; sic fortassis dignum se probabit mercenarius mercede sua, alioquin invidiosum admodum est velle metere ubi non seminaveris.*

recordar á sus ministros que no son los propietarios, sino los economos de sus rentas (1); y en fin que el que no sirve al altar es un mercenario y un intruso indigno de vivir del altar. *No nos dió el Señor, decia el piadoso Gerson, el fruto del trabajo de los demas para que comamos nuestro pan con el sudor del rostro ageno, y no hagamos ningun oficio, ningun sufragio, ninguna satisfaccion por los que nos alimentan con sus afanes.* Esta doctrina ha sido y es la de la iglesia, sin que jamas haya tenido variacion; pero la codicia, mas imperiosa y fuerte que todos los cánones y concilios, ha conseguido hasta ahora adormecer á la tiara, al episcopado, al gobierno y á la magistratura.

Bien sé que me dirán nuestros felices reclusos, como se lo he oido á algunos mas de una vez, que estándoles concedidos los diezmos por los papas y por los soberanos, deben considerarse como una renta fija y exênta de toda carga. Mas si esto es así ¿como los mismos cánones y ordenanzas de la iglesia les obligan al pago de gastos de reparos de fábrica (2) y culto, y á la dotacion alimenticia de sus párrocos? tambien me dirán que si perciben los diezmos, en recompensa están continuamente orando á Dios por el bien y prosperidad de la nacion y por la salvacion de las almas de todos los cristianos, y

(1) San Julián Pomerio en el libro 2 de *vita contemplativa*, despues de hacer referencia del modo con que san Paulino y san Hilario se habian desprendido de todos sus bienes y repartiéndolos entre los pobres antes de ser elevados á la dignidad episcopal, dice en el capítulo 39: *Unde datur intelligi quod tanti ac tales viri qui volentes fieri Christi discipuli, renunciaverunt omnibus quæ haberent, non ut possessores, sed ut procuratores facultates ecclesie possiderent. Et idcirco scientes nihil aliud esse res ecclesie, nisi patrimonia pauperum.*

(2) En el concilio tarraconense del año 516 en el cán. 8 referido por Graciano en el cán. *decrevimus* 10, caus. 10, quæst. 1 se dice. *Decrevimus, ut antiquæ consuetudinis ordo servetur, et annuis vicibus ab episcopo diæcesis visiteretur, et si qua forte basilica fuerit reperta destituta, ordinatori ejus reparari præcipiatur: quia tertia pars ex omnibus per antiquam traditionem, ut auciapiatur ab episcopis, novimus esse institutum.*

en particular por la de sus bienhechores. Yo creo firmemente que así lo hacen, y que este es un bien inapreciable á los ojos de todo buen cristiano; pero esta razon, que tanto nos quieren hacer valer los monges en apoyo de sus pretendidos derechos, no es mas que un miserable subterfugio, que solo puede servir para alucinar á los crédulos ó los ignorantes. Y si no, pregunto: aun quando no los percibieran ¿estarían por ventura menos obligados á orar por el espíritu de su regla, por la naturaleza de sus votos, y aun por la obligacion que tiene de hacerlo todo cristiano? No, sin duda; luego percibiéndolos indevidamente, ó no cumpliendo las funciones y cargas propias del ministerio apostólico, sobre defraudar con su retencion (1) á los verdaderos pastores la porcion que legítimamente les corresponde, es hacernos pagar á buen precio sus *oremus* y *de profundis*.

Ahora bien, si los antiguos obispos fueron tan débiles, tan interesados ó tan ciegos que, ya fuera por la relaxacion del clero secular ó por su ignorancia, ó ya por socorrer la extremada pobreza que reynaba en los monasterios, consintieron y ayudaron á despojar á su clero del diezmo; sus sucesores que ven que no subsisten ya aquellas causas, y conocen ademas la injusticia notoria de semejante usurpacion, y los males que de ella resultan, ¿no deberían ser sus mas acérrimos defensores, y solicitar el remedio, clamando sin cesar á la tiara y al trono á fin de que se les haga justicia, y se les reponga en la posesion de unos derechos que ni debieron ni pudieron perder sino quando mas temporalmente?

Por otra parte ¿á cuántos abusos perjudiciales ha dado lugar esta retencion y su tolerancia! A ellas solas se debe el origen é introduccion en la iglesia de esos derechos llamados de *estola*, derechos hasta entónces desconocidos,

(1) En el sínodo *Matisconense* en el cán. 4 se dice: *Ut qui oblationes fidelium defunctorum que ecclesie conferuntur, retinent, veluti retentatores ecclesie, aut egentium necatores, ab ecclesie limitibus arceantur.*

luego insensiblemente tolerados, y hoy comunmente exigidos, como si fueran de rigorosa justicia, aun en aquellas mismas iglesias en que se cobra el diezmo. Esta cobranza de derechos, prohibida por algunos concilios (1), es tanto mas chocante é injusta, quanto lleva envuelta consigo la duplicacion del pago, ó sea un verdadero *rediezmo* (2); porque el feligres que alimenta á su párroco con el *diezmo* en debida remuneracion de los socorros espirituales que le administra, todavía se ve obligado á pagarle de nuevo en *dinero* estos mismos socorros, que es en buen romance *comer á dos carrillos*. A pesar de esto los obispos callan, el gobierno lo tolera, y los pobres pueblos ó sus moradores sufren el gravámen sin reclamarlo, y aun sin quejarse, ya sea porque no se les hace conocer este abuso, ó bien porque aun quando lo conozcan, saben que, si priváran de ellos á sus curas ó vicarios sin que primero se les restituyéran los diezmos, sería lo mismo que condenarlos á la mendicidad, que es en todo hombre el oprobio de la razon, y sobre todo en un sacerdote.

Pero aun hay otro abuso mayor y mas chocante; porque los monges y demas corporaciones religiosas no solo no se contentan con exígir y cobrar el diezmo en perjuicio de los verdaderos párrocos, sino que rehusan ademas á estos el pago ó retribucion del que les compete en razon de los bienes raices de su pertenencia con arreglo á lo mandado en el concilio lateranense IV de 1216 (3). A

(1) Entre otros tengo presente que el concilio de *Clermont* prohibió á los curas que cobráran derechos por la *sepultura de los muertos*.

(2) A consecuencia de varias peticiones de cortes ordenaron por ley los reyes don Carlos I y doña Juana en Valladolid en 1518 que: *Por quanto nos ha sido suplicado que mandásemos proveer, en que de lo que se hubiese pagado diezmo no se pidiese ni se tornase á pedir ni llevar rediezmo por los prelados, ni otras personas eclesiásticas de estos nuestros reynos, mandamos que en el nuestro consejo se den las provisiones y cédulas necesarias contra los dichos prelados y personas eclesiásticas y sus jueces, para que no consientan ni den lugar que se haga novedad en el llevar el dicho rediezmo.* Ley 7. tit. 5, lib. 1 de la Recop. inserta en la 8 de la Novis. Recop., lib. 1, tit. VI.

(3) Cap. *nuper* 34 de decimis.

esto me dirán los monges y demas perceptores de diezmos que se hallan en igual caso, que si lo hacen es en virtud de las bulas y decretos de la silla apostólica, que les exi- mió de este pago. Es muy ciertò que las órdenes del *Cister*, de *Malta*, de los *Templarios*, de *Redencion de cautivos*, de *santo Domingo*, de *san Francisco* y otras varias, incluidas las *Militares* de nuestra España, obtuvieron de los papas *Adriano IV*, *Honorio II y III*, *Inocencio II y III*, *Clemente IV* y otros esta exención por lo respectivo á sus quinterías, granjas y otros bienes en razon de su extrema- da pobreza (*ob nimiam paupertatem*); pero tambien lo es que el rey don *Alfonso el Sabio*, mandando observar por ley en sus reynos lo decretado en el citado concilio latera- nense, dice: *En este concilio se estableció que los Templarios, é los Hospitalarios, é los del orden del Cister, que les valiese el privilegio que les otorgó Adriano IV en las heredades que habian ganadas fasta el mismo concilio; y mas adelante: E si las comprasen, ó gelas diesen, fueras ende para facer monasterio de nuevo, quier las labren ellos, que den el diezmo de ellas.*

Ahora bien, ¿con qué razon ó justicia han podido re- husar este pago desde entónces, y en términos que obligó al gobierno á impetrar nuevos breves y bulas de S. S. (1) para precisarles á él? Y, lo que es mas asombroso todavia, ¿cómo nuestro gobierno ha podido ser tan débil é indife- rente sobre un punto tan interesante, tan perjudicial, y lo que es mas, tan contrario á nuestra misma jurisprudencia? Yo no lo comprendo, ni lo sé; pero sí he oido aun en estos últimos años quejarse á varios curas de la falta de observancia del citado breve, y de las leyes del reyno sobre la materia.

(1) Por breve de S. S. de 8 de enero de 1795, inserto en real cé- dula de 8 de junio de 1796 y en la novísima Recopilacion, se revoca- ron y anularon todas las concesiones del pago de diezmo concedidas por los reyes en España é Indias, exceptuando solo aquellas que al- gunos tienen por título oneroso; y que nada se exija con nombre de diezmos de aquellos frutos que producen los huertos ó tierrecillas con- tiguas á las casas de religiosos, y que estos cultivan anualmente *por sus manos con un par de bueyes.*

Pero lo mas curioso y consolador de nuestra jurisprudencia consiste en que en la mayor parte de nuestras provincias los monges y comunidades religiosas los unos eran señores (1), y los otros poseedores de una tercera parte por lo ménos de ese prodigioso cúmulo de tierras, que llamamos comunmente de *manos muertas*, no porque sus tenedores no sepan ó no puedan hacer uso de sus brazos para ganar la vida cultivándolas, sino porque no estando sus bienes sujetos al pago de ningun servicio *feudal*, ni ménos al derecho de *mutacion*, no quieren degradarse con el trabajo, quando sin él se les consiente percibir todas las utilidades. Y estas mismas gentes han tenido hasta nuestros dias vasallos y siervos, y esto autorizado por nuestras mismas leyes: ¡qué monstruosa contradiccion!

Estos son hechos innegables, y sin embargo todavía pretenden pasar por modelos de virtud, de pobreza y de regularidad; pero, valga la verdad, ¿son ó se parecen en algo nuestros monges del dia á aquellos pobres y primitivos solitarios que, despreciando y renunciando á las riquezas percederas de la tierra para poder adquirir y poseer eternamente los tesoros de la vida futura, pronunciaron anatema á todas las grandezas, distinciones y comodidades del siglo, para meditar hasta la muerte las verdades del Evangelio? Yo los cito á ellos mismos por testigos y

(1) Por decreto de las cortes generales y extraordinarias de 6 de agosto de 1811 se incorporaron á la nacion todos los señoríos jurisdiccionales, quedando los territoriales en la clase de propiedades particulares, y se abolieron ademas todos los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos, con inhibicion absoluta de que ninguno pueda llamarse en adelante *señor de vasallos*, ejercer jurisdiccion, nombrar jueces, ni usar de los privilegios y derechos mencionados en él. Aun quando el augusto congreso no hubiera hecho otra cosa que quitar de enmedio de los españoles este negro y feo borron de la humanidad envilecida, él solo le honraría en los fastos de la nacion; y los nombres del digno diputado que lo promovió, y de todos los demas que lo apoyaron y sancionaron, serian repetidos sin cesar por millones de bocas, que los colmarian de bendicoines como á los redentores de su libertad. Loor eterno, PP. de la patria. Lo mas está ya hecho: consumada la obra.

jueces de su causa ante el tribunal de la verdad y de la razon, y estoy seguro de que no serán capaces de fallar contra los testimonios de su propia conciencia.

Quizá no faltarán todavía muchos apologistas ó buenos creyentes que me tachen de impostor, ó al ménos de que abulto los hechos; pero yo les ruego á los unos y á los otros que echen solamente una ojeada imparcial sobre qualquiera de los monges que se presenta en medio del siglo, y comparándolo despues con aquellos antiguos solitarios siempre ocupados de la salvacion de las almas, orando, estudiando, cultivando la tierra con el azadon en la mano, sus carnes abrasadas de los ardores del sol, sus cuerpos cubiertos de un cilicio y de un saco burdo roto ú apedazado, y en fin durmiendo sobre un lecho de hojas secas ó sobre el duro suelo: díganme de buena fe si hay ó no la menor exágeracion en nada de quanto dexo dicho acerca de la degeneracion de los monges. Para no conocerla sería necesario estar iluso y ciego, y todavía mas ciego é iluso para pretender justificar semejantes abusos, hijos naturales del interes y de la hipocresía.

Si los discípulos de *Benito*, de *Basilio*, de *Gerónimo*, de *Bernardo* y de *Norberto* se hubieran atenido no mas que á la prudente observancia del código primitivo de su instituto, aun quando fuera mas atemperado en razon de los tiempos y de la mayor debilidad física de nuestras naturalezas, ninguno con mas gusto que yo escribiría su apología. Pero ¿podría hacerla hoy con verdad? ¿Los fundadores de todas las órdenes monásticas y religiosas anhelaron y poseyeron bienes y riquezas? ¿Abandonaron jamas su retiro, á ménos que el deber, la necesidad ó la obediencia les forzaran á ello? ¿Se titularon *condes*, *marqueses*, *barones*, *consejeros de Estado*, *señores de vasallos*, ni *grandes de España*? ¿Es esto compatible con el espíritu de humildad y de pobreza que tanto exáltan?

Que en los países ultramontanos y en la Alemania gozaran y gocen aún los monges de estas *ridículas calificaciones*, y sus pueblos sufran todavía mayores males y

vexámenes de parte del monaquismo, no es de admirar, porque sus naturales, demasiado flemáticos, deben sentirlo tanto ménos quanto la generalidad es muy poco reflexiva, y jamas ha tenido libertad para quejarse; pero que en España adonde en todos los siglos ha habido hombres grandes, adonde las cortes han clamado siempre contra estos abusos, adonde hay un sinnúmero de leyes sabias que ordenan lo justo, se haya tolerado por tantos siglos que gentes que han renunciado á todo por los votos mas solemnes gozáran del derecho de comerse la substancia de tantas familias á título de *mano muerta*, y que aun posean hoy una excesiva porcion de tierras en cada provincia, es un arcano que jamas he podido comprenderlo, pero que siempre lo he mirado como el colmo de la ridiculez en un caballero, y del orgullo en un monge.

Creo haber demostrado suficientemente que así como las riquezas fueron el origen de la relaxacion de los monges, así tambien era necesario que fueran el principal conjuro para disipar las tempestades que les amenazaban, y el medio mas seguro para adormecer á los magistrados, é imponer silencio á las leyes. Y aunque es muy cierto, como tal vez se alegrará en su favor, que cada monge en particular no tiene su administracion, sin embargo esta razon es muy especiosa, y no tiene la menor fuerza, pues basta y aun sobra que dependa de los bienes que poseen los monasterios el bienestar de todos sus individuos en general, para que se pueda decir con toda verdad que, á pesar de su decantado voto de pobreza, todo *monge* es un hombre *rico*.

Quizá á esto se me replicará de nuevo diciendo que la *pobreza religiosa consiste en una desapropiacion absoluta*, y que los monges no tienen en particular mas que lo que les da la comunidad; pero aun concediéndoles que sea así (sobre lo que tambien bien podría decir algo), esta *pobreza* es solo imaginaria; porque en la realidad ¿con qué justicia ni conciencia podrán pretender pasar por *pobres* unos hombres bien vestidos, mejor alimentados, alojados

*

cómodamente, y con un buen caballo ó mula á su disposicion, y el dinero necesario para su gasto quando se les ofrece hacer algun viage, sea para negocios de su comunidad ó para su recreo? Convengamos pues en que si los monges son *pobres*, á lo ménos se deben contar en el número de aquellos de quienes habla la Escritura: *tanquam nihil habentes, et omnia possidentes*.

Esta conducta de los monges ha dado lugar á que mil plumas arrebatadas de un celo indiscreto, poco cristiano y ménos caritativo, hayan trazado un bosquejo ú quadro en que los presentan á los ojos del espectador con los mas negros colores. En él se ve confundida sin duda la verdad con la mentira; porque, á fuerza de exâgerar las cosas, se les han supuesto vicios, excesos, y aun crímenes que no han cometido, é injusticias de que en lo general no se hallan culpados. En esta gabilla de declamadores y de censores satíricos reyna indudablemente cierto espíritu de partido, de odio y de furor, y á veces de irreligion ó de impiedad. Para ellos solo el oír la palabra *monge* basta para manifestar su risa ó su desprecio. En su boca ó baxo su pluma todos ellos son *ignorantes, supersticiosos, altaneros, codiciosos, hipócritas, enemigos de todo el género humano, y aun de ellos mismos entre sí; inútiles durante su vida, y dignos de un eterno olvido despues de su muerte*, sin distinguir los tiempos, ni las diferentes formas de vida que ha tenido cada instituto desde su nacimiento.

Sin embargo era muy justo que los tales censores no se hubieran olvidado de que los *Basilios*, los *Agustinos*, los *Gregorios*, los *Bernardos*, los *Gerónimos* y los *Crisóstomos* practicaron la vida monástica, y esto no obstante así ellos como sus sucesores por espacio de algunos siglos fueron las mayores lumbreras de la iglesia y gloria de su tiempo en la virtud y en las ciencias; y que aun en la misma época en que mas se declamaba en toda la Europa contra ellos, un *Mabillon*, un *Lamy*, un *Ruinart*, un *Martene*, un *Montfaucon*, un *Cellier*, y entre nosotros un *Feijóo*, un *Sarmiento* y otros muchos dieron honor á la re-

ligion, á la patria y á su órden con su erudicion sublime, con la pureza de su doctrina y costumbres, y con la extension de sus conocimientos en todo género de literatura.

Pero no es necesario ser muy perspicaz para adivinar los motivos que inducen á obrar así á éstos avinagrados declamadores, y el fin que con ello se proponen. El blanco á que asestan sus tiros es al parecer de muchos á solas sus riquezas; pero yo creo con mucho mas fundamento que su principal objeto es atacar en la realidad el fondo mismo de la religion. Esto es tanto mas cierto, quanto porque se hayan separado unos mas y otros menos del cumplimiento de los votos por los que se consagraron á seguir el Evangelio en su mayor pureza, no hallan otro medio que el de abolir todas estas célebres instituciones que por espacio de catorce siglos han hecho tanto honor y servicios tan importantes al estado y á la iglesia.

Seamos sinceros: esta sentencia no puede dexar de parecer demasiado arbitraria é injusta á la luz de la razon de todo hombre sensato é imparcial, porque ó es preciso abolir todas las instituciones, de qualquier clase que sean, que se hallen relaxadas, lo que sería el mas grosero absurdo; ó anular solo el estado religioso, fuera cometer la mas notoria injusticia; pero tampoco habrá ninguno, que no sea muy parcial ó muy preocupado, que no se halle convencido de la absoluta necesidad de una juiciosa y prudente reforma no solo del estado monástico, y demas órdenes militares y religiosas, sino tambien de la disciplina exterior de la iglesia, ya sea que mire este punto con respecto á la felicidad temporal, ó bien con ideas de utilidad espiritual.

Si la mira baxo el primer aspecto no tiene mas que recordar la opinion de sus abuelos para saber que no cesaron jamas de clamar á sus reyes en solicitud de esta reforma hasta que el despotismo y la fuerza los condenaron á eterno silencio. Y si baxo el segundo, consulte y medite los pareceres y decisiones de todos los PP. de la iglesia manifestados en los ya referidos concilios generales de *Vie-*

na, de *Constanza*, de *Letran*, y de *Lion*, congregados en el Espíritu-Santo, y de consiguiente de un peso y autoridad irresistibles á todo buen cristiano. Si hasta aquí el favor y el oro de los monges, la tolerancia de nuestros príncipes, la indiferencia de los obispos y la ignorancia de los pueblos han hecho inútiles y vanos los esfuerzos de nuestros mayores; tiempo es ya de que la razon, la equidad, la propagacion de luces y de conocimientos, y las necesidades de la patria, abran los ojos al gobierno, y se ordene por él lo conveniente para desarraygar de una vez abusos tan perniciosos.

La empresa es grande, pero justa y digna de un pueblo católico verdadero, que conoce y sabe que los *abusos* no fueron jamas la *doctrina* de la Iglesia de Jesucristo. El tiempo y la ocasion no pueden ser mas oportunos; porque abandonados ó destruidos casi todos los monasterios y conventos de hombres, minorados los de hembras, y sus individuos errantes y prófugos por razon de las circunstancias, ni tendrán, quando la nacion pueda cantar la gloria del triunfo contra sus enemigos, medios con que mantenerse y reparar tantas pérdidas y ruinas, ni menos sería justo consentir que cada qual volviera á su monasterio ó convento antiguo, á menos que se quisiera acabar de aniquilar á los pueblos, ya demasiado desolados y miserables aun sin esta carga. Todo en fin favorece y exige imperiosamente esta reforma: y pues el augusto congreso nacional está reunido, y decretada tambien por él la convocacion de un concilio nacional, reúnanse desde luego ámbas potestades, y, llenas de un celo verdaderamente cristiano y patriótico, dén á un mismo á la iglesia el nuevo triunfo de la religion, haciendo reflorar no solo en los monges, sino en todos los españoles, aquella pureza de costumbres, que se admiró en los *Pacomios*, en los *Antonios* y en los *Gerónimos*; y á la nacion la gloria inmarcesible de haber exterminado y confundido á sus bárbaros opresores. Sin esto es de presumir, y aun de temer, que estos abusos se

perpetúen entre nosotros hasta la consumacion de los siglos, y que mientras todos los demas miembros del estado trabajen, suden y se afanen para mantener á los monges en su opulencia, continúen éstos con sus brazos cruzados mofándose de sus censores, durmiendo á pierna tendida, despachando su pitanza en el refectorio, y bebiendo los vinos mas exquisitos á la salud de sus bienhechores.

De todo lo dicho resulta, que la causa primaria, y quizá la única de la relaxacion de los monges, ha provenido de sus grandes riquezas, y de consiguiente que mientras no se les señale límites que jamas puedan traspasar, serán vanas é inútiles todas las reformas. Ahora pues, como ya lo hemos visto, estas riquezas dimanar, parte de la percepcion indebida del diezmo, parte de las donaciones de nuestros reyes y de un sinnúmero de particulares, y el resto de adquisiciones, ó bien de los terrenos desmontados que reduxeron á cultura.

Por lo que hace al diezmo es indudable que de qualquiera modo que se le considere pertenece exclusivamente á los pastores de la grey del Señor por la ley de su institucion (1); así como éstos están obligados á distribuir entre los pobres de su feligresía el sobrante de sus rentas, despues de su decente subsistencia, con arreglo á los cánones.

En punto á las donaciones, la justicia exíge que sean exâminadas escrupulosamente sus escrituras (2), y si care-

(1) Num. cap. 18. v. 21. *Filiis autem Levi dedi omnes decimas Israelis in possessionem pro ministerio quo serviunt mihi in tabernaculo faderis....* Deuter. cap. 26, v. 12. *Quando compleveris decimam cunctarum frugum tuarum, anno decimarum tertio davis Levite, et advena, et pupillo et vidua, ut comedant intra portas tuas, et saturantur.*

(2) Yo he visto y leído algunas escrituras antiguas de donaciones quantiosas hechas por algunos particulares á varios de nuestros monasterios con la cláusula expresa de *para la decente sustentacion de sus monges, y socorro de los pobres que lindan á su territorio*: y otras con la de *para que rueguen á Dios por mi ánima*, pero sin especificar qué clase de sufragio exígian de sus individuos

cieren de ellas, ó no se hallaren cumplidas las voluntades de los donadores, ó no subsistan las causas por las que se les hicieron, ó en fin tengan algun defecto legal, el legislador deberá proceder inmediatamente á la anulacion de semejantes escrituras ó títulos; pues, por mas que se les quiera paliar, carecerán siempre de la legitimidad de derecho en sus poseedores, porque ni nadie puede dar lo que no es suyo, y menos en perjuicio de tercero, en cuyo caso se hallan las mas de estas donaciones, ni aun hechas legítimamente son valederas sino en tanto que subsisten las causas porque se hicieron, y se cumplen exactamente las condiciones que se impusieron, segun todos los principios de derecho.

Tocante á los terrenos adquiridos ó desmontados por sus brazos, si su cantidad excede á la que necesita el monasterio para la decente manutencion de sus religiosos y demas obligaciones, es claro que la poseen contra la intencion y aun en perjuicio de los propietarios ó del comun á quienes pertenecian antes del desmonte, y que de consiguiente resulta á aquellos ó á éste una lesion tanto mas enorme quanto aquellos inmensos fondos reducidos á pasto ú á labor disminuyen y rebajan considerablemente los suyos en valor y producto.

Supuesta pues y aun demostrada la necesidad de la reforma, me parece que podria realizarse baxo el plan siguiente, y aun adoptarse en la mayor parte para la de las demas comunidades religiosas, variando el resto como se juzgare mas oportuno y conforme á la mente de sus fundadores.

ART. I.

Siendo el primero y el mayor interes de todo cris-

por su beneficencia; de modo que si aquellos PP., ateniéndose á lo literal, se han limitado á cantarle á su bienhechor un *de profundis* al año en el dia de su muerte, y sus almas necesitaban de algunos mayores suffragios para salir del purgatorio, seguramente que si Dios les permitiera volver á este mundo no incurririan otra vez en semejante imbecilidad.

tiano el de su salvacion, y muy difícil, quando no imposible, que puedan trabajar en ella con gran fruto los que viven en los claustros sin una vocacion perfecta; y no siendo por otra parte justo que á los que entraron y profesaron en ellos baxo el régimen de vida que se seguía se les obligue á otro sin su total consentimiento, al tiempo de la reforma se dexará al arbitrio de los monges la eleccion de conformarse con ella, ó de secularizarse.

II.

A todo monge que quiera secularizarse se le impetrará la bula necesaria de cuenta del gobierno, y se le señalará una pension vitalicia para mantenerse ínterin se le coloca en algun curato, beneficio, &c. segun su aptitud y mérito, quedando sujeto al obispo de la diócesis en que viva, y al cargo de éste el de adscribirlo á la iglesia del pueblo que elija para su residencia.

III.

Se fixará el número de monasterios y de individuos de ambos sexôs que deba haber en lo sucesivo en el territorio de las Españas; y los que en el dia hubiere de mas se incorporarán á los que queden, trasladando de unos á otros de un mismo instituto los que vayan faltando hasta la total reduccion de todos, sin que entretanto se puedan admitir novicios.

IV.

No se concederá jamas licencia para fundar nuevas órdenes religiosas, ni nuevos monasterios, aunque sean de los institutos ya aprobados, por ningun motivo ni pretexto, aun quando creciere excesivamente el censo de poblacion.

V.

A cada monasterio, con arreglo al número de individuos que deba tener, y á lo mas caro ú barato del pais en que se halle situado, se le demarcará y señalará la

porcion de terreno que se considere necesaria para su decente manutencion, gastos del culto y reparos de fábrica, con prohibicion absoluta de poder adquirir, por ningun título, ninguna clase de bienes raices, juros, censos, réditos, ni otra cosa alguna que pueda aumentar sus rentas, baxo la pena de confiscacion; pero sí podrán recibir en dinero lo que les den en razon de *estipendio* de los sermones, ó de la *caridad* de las misas.

VI.

El citado señalamiento se hará con respecto al número que se prefixe para lo venidero, y no al que exista en el día; pues al excedente de aquel se le asignará y pagará, de la masa comun de sus antiguos bienes y rentas, la pension anual que le corresponda, segun el número de individuos que tuviere de mas cada monasterio.

VII.

Los bienes sobrantes, despues de esta reparticion, quedarán en la clase de *secularizados*, y se venderán en pequeñas porciones.

VIII.

Ningun monasterio podrá percibir el diezmo en adelante, y lo pagará á la iglesia de todos los frutos que produzcan sus heredades, excepto de aquellos que cojan en los *huertos ó tierrecillas contiguas á sus monasterios, con tal que los monges las cultiven con sus manos, y no excedan de aquella porcion que puede labrarse anualmente con un par de bueyes, y no mas.*

IX.

Ningun monge podrá exercer en lo sucesivo la cura de almas.

X.

Todo monasterio y sus individuos vivirán sujetos en lo *espiritual* á la jurisdiccion y visita de los diocesanos.

XI.

Reducido el número de monges al que quede prefijado, para recibir novicios que llenen las vacantes deberán tener los aspirantes 20 años cumplidos y la licencia del obispo, que deberá haber examinado por sí ó por sus delegados, antes de dársela, si es ó no perfecta su vocacion; y para la profesion 24 y un dia mas, con la misma formalidad de exámen y de licencia del ordinario que á su ingreso.

XII.

Ningun monge podrá ser ordenado *in sacris* sin ser ya profeso.

XIII.

En ningun monasterio podrá haber donados.

XIV.

En todos los de barones, quatro de ellos á lo menos tendrán el cargo de *penitenciarios* para oír y consolar á los penitentes que lleguen á sus pies.

XV.

Todos los monges vestirán el hábito negro clerical, pero con sotana cerrada; y para distinguirse cada instituto traerán sus individuos en el pecho de ella aquel escudo que se les señale, á imitación de los que usan hoy los *dominicos*, *mercenarios*, &c.

XVI.

En todos los monasterios se seguirá el mismo plan de estudios que se establezca para todos los colegios y universidades nacionales, y no podrán admitir seglares en sus aulas.

XVII.

Se observará en todos ellos el régimen de *vida comun en todo*, y no podrán poseer nada en particular en especie de dinero, ni alhajas, ni otra cosa de valor.

XVIII.

No podrán tener rebaños de ganados de ninguna especie, ni aun para su consumo, ni otro tráfico, industria ó comercio que el de la venta del sobrante de frutos de sus cosechas.

XIX.

No podrán salir de sus monasterios sino por mandato de *facultativo* para recobro de su salud, ó por alguna otra causa justísima, previa la licencia del prelado aprobada por el obispo *in scriptis*: y en estos casos, si hubiere monasterio de su orden adonde vayan, deberán vivir en él, á menos que tuvieren allí padres ó hermanos.

XX.

No debiendo existir ningun monasterio sin bienes suficientes para atender á todas sus obligaciones, no se podrá exígir ni dar dote para entrar monja, y en caso de contravencion lo perderán el monasterio y el que lo diere.

XXI.

Dentro de la clausura de religiosas, ni en casa contigua comunicable con ella, podrá vivir persona alguna se-
gla/ á título de parentesco, pupilage, educacion, servicio, ni otro ningun pretexto, á menos que tenga 40 años cumplidos.

Tal me parece que podria ser el plan de esta nueva reforma, y una vez demarcada aquella porcion de terreno suficiente para las necesidades de cada monasterio, ya la cultiváran por sus manos, como los primeros monjes, lo que sería muy laudable y útil á la sociedad, ó bien la administráran ó arrendáran, es indudable que se libertarian de muchos cuidados, que volverian á ser hombres de oracion, que no excitarian en lo sucesivo ni la justa censura de los buenos, ni la mordacidad y odio de los malos; y en fin, que no tendrian enemigos, envidiosos, ni pleitos.

Devuelto asimismo el diezmo á los verdaderos párrocos, cesarian para siempre no solo esa odiosa *distincion* de cura *rico*, y de vicario á *porcion cóngrua*, sino tambien los derechos abusivos de *estola*, y todas esas causas multiplicadas é indecentes que ocupan continuamente á los tribunales, y encarnizan á cada paso á los curas contra los monges, haciendo tal vez falsarios á éstos para defraudar á aquellos. De consiguiente todo pleito en materia benéfical quedaria extinguido: y como entonces cada iglesia tendria su cabeza, y cada altar su ministro, el rebaño del Señor seria doctrinado con el buen exemplo de sus pastores, socorrido en sus necesidades espirituales y temporales, é instruido en los deberes de su religion y de su estado; al paso que cada feligres, pagando contento la porcion de granos y frutos destinada al santuario, alabaria y bendeciría á Dios en su corazon, porque la veria aplicada á la subsistencia de los que exercen su santo ministerio, y son los dispensadores de sus gracias.

Por otra parte ¿quantos bienes resultarían á la nacion en lo temporal de esta reforma, mucho mas en las actuales circunstancias? Por un lado se disminuiría considerablemente esa masa enorme de bienes amortizados, que son borron y afrenta de la legislacion de siglos bárbaros, y la ruina de los imperios; al paso que, aumentándose con su venta el número de propietarios, creceria en breve la poblacion, proporcionando ciudadanos y brazos útiles á la sociedad, que reparáran y vengáran á un tiempo los desastres de la patria y la maldad de sus enemigos: y por el otro su producto serviría para el pago debido y justo de sus defensores, huérfanos, viudas y demas necesidades del estado.

A esto se me dirá que estando *espiritualizados* los bienes eclesiásticos, y siendo de este número los de los monges y demas corporaciones religiosas, su aplicación á estos objetos mundanos seria ilegítima y contraria al espíritu y decisiones de la iglesia. Sin embargo yo veo que san *Ambrosio* y otros santos padres no pensaban así, pues

el primero (1) dice expresamente: que *el oro que posee la iglesia no es para guardarlo, sino para socorrer con él las necesidades*. ¡Y podrá haber otras mayores ni mas justas! Además, ¿qué es mas contrario al espíritu y doctrina de esta misma iglesia, con cuyo manto intentan cubrirse siempre quantos se oponen á las reformas saludables que solo pueden salvarnos; que los monges, defraudando á un mismo tiempo á los verdaderos ministros del altar y á los particulares, é interpretando, eludiendo, y desobedeciendo los cánones de los concilios y las leyes del reyno, continúen amalgamando heredades sobre heredades, y riquezas sobre riquezas; ó que se destinen y empleen unas y otras en el socorro de las graves y urgentes necesidades de la patria, y en la conservacion de la santa fé católica de nuestros mayores?

Nuestra causa y guerra son indudablemente á la vez de religion y de nacion: ámbas vacilan y se interesan en el triunfo contra nuestros enemigos: y aun así ¿no podrá ésta, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, hacer uso de ellas en sus urgencias? Miserable preocupacion! interés sórdido! error perjudicial que ha acarreado á la patria males incalculables, y á sus enemigos inmensos tesoros para devastarla y oprimir á sus ciudadanos! Y si pasamos á exâminar este punto como políticos, pregunto: ¿quien es mas acreedor en justicia á la compasion y humanidad de sus conciudadanos, el militar siempre pronto y expuesto á cada paso á derramar su sangre en defensa de la religion y de su patria; ó el individuo solitario, que mientras tanto vive seguro y tranquilo, y quizá no conoce mas patria que su coro, su refectorio y su celda?

Pero no se apliquen en hora buena los bienes y rentas eclesiásticas á usos profanos, si se considera que esto puede oponerse en lo mas mínimo á la doctrina de Jesu-

(1) Cánón *aurum* 70, caus. 12, quæst. 2. *Aurum ecclesia habet non ut seruet, sed ut eroget et subueniat in necessitatibus.*

cristo, y aplíquense á lo menos, con arreglo á lo mandado en el concilio II general de *Lion*, á los *establecimientos piadosos*. De este modo los militares heridos y demas pobres enfermos podrian estar bien asistidos en los hospitales, así como los hospicios y casas de caridad tendrian tambien los fondos necesarios para recoger y mantener á los que su edad ó sus achaques les imposibilitáran de poder ganar su sustento.

Es cierto que, baxo este plan de reforma, no harian los monges un papel tan brillante en el mundo; pero en recompensa recobrarian aquel amor, respeto y veneracion debidos á tan santo estado; porque el pueblo volveria á ver en ellos varones justos formados segun el espíritu de Dios, y unos perfectos imitadores de Jesucristo. Ya es tiempo de que todos abramos los ojos y nos convenzamos de que, si quèremos sanar radicalmente de nuestros males envejecidos, no hay otro medio que sacrificar-nos todos con quanto tenemos en el altar de la patria. Rehusarlo, quando de ello depende su salvacion, la nuestra, la del resto de nuestras fortunas, la conservacion de nuestra religion y libertad, y el bien general de todos los españoles, cabe solo en almas baxas, ingratas y desnaturalizadas. El interes es comun á todas las clases del estado: sea pues comun é igual en todas el sacrificio; y pues éste es indispensable, los que no se presten á él de corazon, sepan á lo menos reservarlo en sí mismos, y hacer de la necesidad virtud, para no incurrir en la indignacion y desprecio de sus compatriotas, y de la posteridad que á nadie perdona.

Que el clero regular sea sin contradiccion el mas interesado en el triunfo de nuestra gloriosa lucha, es tan indudable que salta á los ojos. De su resultado depende absolutamente su conservacion ó su exterminio. Sea pues tambien el primero en darnos exemplo con su resignacion de aquel desprendimiento evangélico que tanto les recomendaron sus fundadores, y que tanto nos amonestan desde la cátedra del Espíritu santo; y siga á su reforma las de todas

las demas clases del estado, dando la España al mundo el grandioso y nunca visto espectáculo de la conciliacion de los intereses de la religion y de sus ministros, con los de la nacion y de sus ciudadanos enmedio de los horrores de una guerra sanguinaria y destructora.

Si á pesar de esto los monges osaren levantar todavía el grito contra esta reforma, la nacion les opondrá los gritos y clamores agudos y penetrantes de la indignancia, el voto de la religion, los suyos, y el espíritu nunca variado de la iglesia, que ni es, ni fué, ni puede ser jamas el de autorizar la opulencia de los claustros, y sí solo el que se distribuya con la mas justa medida el patrimonio y herencia del Señor á los que se consagran al socorro de las necesidades espirituales de sus hermanos, siendo su vida una continua vicisitud de oraciones, de exhortaciones, de beneficios, de penas y de trabajos.

